



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

22.159

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

22.160

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Presidencia, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

22.161

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22.161

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

22.162

Miércoles, 6 de octubre de 2004

Año XXVI

Número 196

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de septiembre de 2004, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a enajenar mediante subasta pública unas parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo. 22.163

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004. 22.163

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 17 de agosto de 2004, relativa al cambio de calificación jurídica de bienes comunales del Ayuntamiento de El Almendro (BOJA núm. 173, de 3.9.2004). 22.181

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 359/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Almería. 22.181

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de la ayuda de acción social de estudios de 2003, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 22.182

Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia. 22.182

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica. 22.183

Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica. 22.183

Resolución de 12 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 22.183

Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 22.184

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se autoriza la constitución de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, se aprueban sus Estatutos y se acuerda su inscripción en la Sección Primera del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 22.184

Resolución de 31 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004. 22.191

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004. 22.191

Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004. 22.191

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Gabriel Guillén Mariscal, en representación de don Rafael Miranda Fabra, Orden de 20 de julio de 2004, resolutoria de inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada, referente a expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio. 22.192

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 22.192

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida. 22.192

Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 22.192

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el deslinde del monte Parada de las Carretas, código JA-10131-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, de la provincia de Jaén. 22.193

Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña, tramo que va desde el Abrevadero y Descansadero de la Fuente de la Peña, hasta el Abrevadero de Riocuchillo, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (VP 496/02). 22.194

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de la Fuente Grande, en el término municipal de Víznar, provincia de Granada (VP 331/02). 22.197

Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 379/04, interpuesto por don Manuel Trabajo Tomás, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 22.202

Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 383/04, interpuesto por don José Ramón Vargas Santos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 22.202

Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 143/04-S.3.ª, interpuesto por Trisasur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.202

Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 413/03-S.3.ª, interpuesto por don Enrique y doña M.ª Pilar Carvajal Márquez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.202

Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 937/04-S.1.ª, interpuesto por don Francisco Luis Vico Gallego y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.203

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA**

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1076/2003. (PD. 3173/2004). 22.203

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. SEIS DE ALMERIA
(ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 960/2002. (PD. 3190/2004). 22.204

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE HUELVA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 62/2003. (PD. 3172/2004). 22.204

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE HUELVA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1041/2003. (PD. 3174/2004). 22.205

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 508/2003. (PD. 3191/2004). 22.205

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. SIETE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de incidentes núm. 832/2001. (PD. 3175/2004). 22.206

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 499/2004. (PD. 3176/2004). 22.206

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO
MIXTO NUM. CUATRO)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1088/2003. (PD. 3205/2004). 22.207

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 65/2003. 22.207

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1555/2002. (PD. 3145/2004). 22.208

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 989/2003. (PD. 3187/2004). 22.209

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 989/03. (PD. 3188/2004). 22.210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 100/2001. (PD. 3222/2004). 22.210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 436/2003. (PD. 3146/2004). 22.211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 535/2003. (PD. 3223/2004). 22.211

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica (Expte. 21/04/6). 22.212

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de agosto de 2004, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3219/2004). 22.212

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc. 21/04). (PD. 3221/2004). 22.213

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de limpieza de Centros Docentes públicos (SG/RI Lim 54/04 a SG/RI Lim 126/04). 22.214

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de Limpieza de la Residencia Escolar Andalucía de Málaga. 22.214

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de cocina-comedor de la Residencia Escolar Andalucía de Málaga. 22.214

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro titulado Suministro e Instalación de Equipos en 4 Estaciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Sevilla (2004). (PD. 3216/2004). 22.215

Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio titulado Desarrollo del Sistema de Control de Almacenamiento de Residuos Peligrosos y Materias Primas Peligrosas como Actividades Potencialmente Contaminadoras del Suelo (PD. 3038/2004) (BOJA núm. 183, de 17.9.2004). (PD. 3235/2004). 22.215

Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulado Estudio Medioambiental en el Sector de la Madera y el Mueble en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3234/2004). 22.215

Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3203/2004). 22.216

Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3202/2004). 22.217

Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de obras por el procedimiento de subasta abierta. (PD. 3218/2004). 22.217

Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de consultoría y asistencia por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3217/2004). 22.218

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subasta pública (Expte. 96/04). (PP. 3144/2004). 22.219

Anuncio de subasta para suministro (Expte. 138/04). (PP. 3178/2004). 22.219

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3186/2004). 22.219

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3185/2004). 22.220

**VERIFICACIONES INDUSTRIALES
DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de concurso de construcción de una estación para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Huéscar (Granada). (PD. 3220/2004). 22.220

EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, AIE

Anuncio de convocatoria de concurso por el procedimiento abierto con admisión de variantes o alternativas, para la contratación de la consultoría y asistencia para disponer de un portal del empleado de las sociedades locales miembros de la agrupación de interés económico Empresas Municipales de Sevilla, AIE. (PP. 3140/2004). 22.221

Anuncio de convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, con admisión de variantes o alternativas, para la contratación del diseño, suministro, instalación y mantenimiento de puntos de información para el personal de las Sociedades Locales miembros de la agrupación de interés económico Empresas Municipales de Sevilla, AIE. (PP. 3139/2004). 22.221

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jesús Sánchez Monroy, en nombre y representación de Recreativos Rocamar, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente SE-158/03-MR. 22.222

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 22.224

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos Ilegales. 22.224

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío del resguardo del depósito en aval 7/1997. (PP. 1222/2004). 22.224

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 25 kV de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), de 6,640 km de línea aérea S/C con conductor LA-56 y 105 m de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV de 150 mm² de sección. (PP. 2700/2004). 22.224

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado Los Llanos, núm. 16.114. (PP. 3057/2004). 22.225

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto Duplicación de la A-383, acceso Este a La Línea de la Concepción, pk 0,000 al 4,800, clave 1-CA-1553. 22.225

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional. 22.226

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 15/04. 22.227

Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 119/04. 22.227

Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 22/04. 22.227

Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 104/04. 22.227

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado a instancia de doña Mercedes Martínez Cacace (F-21/99). 22.227

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 22.228

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 22.228

Acuerdo de 17 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.229

Acuerdo de 17 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.229

Acuerdo de 17 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.229

Anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 22.229

Anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 22.230

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2004/577/AG.MA/FOR. 22.230

Anuncio de la Delegación Provincial Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 22.231

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 22.231

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 22.231

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 22.231

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 22.231

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 22.232

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte Despeñaperros, núm. JA-11109-JA, término municipal de Santa Elena (Jaén). (PP. 2019/2004). 22.232

AYUNTAMIENTO DE BENIZALON

Edicto de 10 de agosto de 2004, sobre aprobación inicial de escudo y bandera municipal. (PP. 2867/2004). 22.232

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de rectificación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2004, (BOJA núm. 152, de 4.8.2004). (PP. 2942/2004). 22.232

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Anuncio de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 2962/2004). 22.233

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Anuncio de rectificación de Oferta de Empleo Público. (PP. 2817/2004). 22.233

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 24 de agosto de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de distintos concursos públicos para la enajenación de parcelas municipales. (PP. 2952/2004). 22.233

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Anuncio de nombramiento. (PP. 3022/2004). 22.234

IES LA FUENSANTA

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2959/2004). 22.234

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2960/2004). 22.234

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2961/2004). 22.234

IES POLITECNICO JESUS MARIN

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3055/2004). 22.234

SDAD. COOP. AND. ARKETIPO

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3056/2004). 22.235

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES Y OBRAS ZOÑUM ROLLECA

Anuncio de transformación. (PP. 3025/2004). 22.235

SDAD. COOP. AND. TALLERES JIMENEZ

Anuncio de convocatoria de Asamblea Extraordinaria. (PP. 3088/2004). 22.235

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

Anuncio de exposición de acuerdos. (PP. 3135/2004). 22.235

FUNDACION FEDERICO GARCIA LORCA

Anuncio de ampliación de plazos del Concurso Internacional de Ideas para la Creación del Centro Federico García Lorca en la ciudad de Granada. (PP. 3121/2004). 22.235

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 94/2004, de 9 de marzo, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta al titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2004 mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 22 de enero de 2004.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de octubre, fijando las características de los Bonos a 3 y 5 años que se pondrán en circulación. En dicho mes de octubre, no se convoca subasta de Obligaciones a 10 años.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 94/2004, de 9 de marzo, y de acuerdo con el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 94/2004, de 9 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 22 de enero de 2004 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: Los bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca, llevarán como fecha de emisión la de 19 de octubre de 2004, se amortizarán por su valor nominal el 19 de octubre de 2007 y el tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 3,00% anual. Los cupones anuales vencerán el 19 de octubre de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el 19 de octubre de 2005. Estos bonos tendrán

carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de enero de 2004, para la emisión de fecha 17 de febrero de 2004, de Bonos a cinco años, cupón 3,45% anual y amortización el día 17 de febrero de 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de febrero de 2005. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 14 de octubre de 2004, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 14 de octubre de 2004 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 19 de octubre de 2004.

10. De acuerdo con lo establecido en esta Resolución, y en la Resolución de 22 de enero de 2004, los Bonos cuya emisión se dispone, tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

ANEXO

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION

FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurren entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,00 %, vto. 19.10.2007:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{3 \text{ AÑOS}}$$

- Bono 5 años, cupón 3,45%, vto. 17.2.2009:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{121}{366} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2004), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.569.079.
Primer apellido: Rodrigo.
Segundo apellido: Vila.
Nombre: Guillermo.
CPT: Cód. 6678010.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Presidencia, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Presidencia, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 81.2 del Decreto 89/1994, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento debido,

ACUERDA

Adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Presidencia de fecha 29 de julio de 2004 (BOJA núm. 177, de 9 de septiembre), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

A N E X O

DNI: 33.823.124.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Porral.
Nombre: M.^a del Carmen.
C.P.T.: 2477110.
Denominación puesto de trabajo: Secretaría Presidencia.
Consejería/Org. Autónomo: Consejo Consultivo de Andalucía.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

Granada, 27 de septiembre de 2004.- El Presidente,
Juan Bautista Cano Bueso.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto cuyas características se determinan en el Anexo de esta Resolución y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar en núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de cuya

circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.
 Centro directivo: Biblioteca de Andalucía.
 Localidad: Granada.
 Denominación del puesto: Director.
 Código: 1474210.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Biblioteconomía.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-16.064,52.
 Experiencia: 2.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Director-Conservador.
 Código: 28510.
 Centro Directivo: D.P. Jaén.
 Centro de destino: P.N. Sierra Mágina.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 25.
 C. específico: XXXX-11.078,88.
 Experiencia: 2.
 Requisitos RPT:-----
 Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de septiembre de 2004, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a enajenar mediante subasta pública unas parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Excmo. Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública 29 parcelas integrantes de su Patrimonio Público del Suelo.

Dichas parcelas están situadas en la urbanización «Prograsa», cuyos datos superficiales y número de identificación se relacionan a continuación:

1. Parcela identificada con el número 194. Superficie 178,77 m².
2. Parcelas identificadas con los números 195 y 196. Superficie 118,12 m², cada una.
3. Parcelas identificadas con los números 198 a 218. Superficie 140,00 m², cada una.
4. Parcelas identificadas con los números 219 a 223. Superficie 146,00 m², cada una.

De conformidad con lo señalado en el art. 72.a) de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las parcelas objeto de la enajenación están integradas en el Patrimonio Público del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Herrera.

El art. 1.3 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dice: «Los Patrimonios Municipales del Suelo, como instrumentos de gestión urbanística, se regularán por su legislación específica salvo en lo previsto en el art. 17 de la presente Ley por lo que la legislación de aplicación es la comprendida en los arts. 69 a 85 de la Ley 7/2002, de 29 de diciembre, y en lo no previsto en ella por lo que disponga la Ley 7/99, de 29 de septiembre, para los bienes patrimoniales.»

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe mínimo de la enajenación, asciende a 1.016.413,60 euros (IVA no incluido), lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad, por lo que es necesaria autorización de la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

La forma de enajenación será la subasta pública de conformidad con lo señalado en el art. 20.1, de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la subasta.

De acuerdo con el citado art. 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 21 de mayo de 2004 se le envía para informe. Con fecha 26 de agosto 2004 se emite el mismo en sentido favorable.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por el art. 17.1 de la Ley 7/99, de

29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 69 a 85 de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencias exclusivas a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Herrera, de la provincia de Sevilla, a enajenar mediante subasta pública, las parcelas integrantes de su Patrimonio Público de Suelo, en la urbanización «Prograsa» que se identifican con los números 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Herrera deberá destinar el importe de la enajenación de las parcelas con carácter preferente a la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Tercero. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 35.2 que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones que tengan un plazo de ejecución de hasta un año corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en

la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 30.3.2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 30 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1413304	
Importe concedido: 21.969,93 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación: 21.969,93 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1413404	
Importe concedido: 10.938,88 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA Y DE PLOTTER PARA SERVICIOS MUNICIPALES	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación: 10.938,88 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1413604	
Importe concedido: 3.315,28 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE OBRA PARA SERVICIOS MUNICIPALES	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación: 3.315,28 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1408404	
Importe concedido: 81.319,15 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIP. PARA EDIFICIO DE LA NUEVA CASA-CONSISTORIAL	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación: 81.319,15 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1410604	
Importe concedido: 34.850,00 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN PLAZA PEDROCHES. 2 PARA AMPLIACIÓN CASA-CONSISTORIAL	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 2.713,26 euros	
Presupuesto de la actuación: 37.563,26 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 92,78%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1400804	
Importe concedido: 35.942,52 euros	
Finalidad: INSTAL. CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICIP. (USOS MÚLTIP.L., CASA JUVEN. Y AULA ADULT	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación: 35.942,52 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1401004	
Importe concedido: 30.050,00 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 44.541,71 euros	
Presupuesto de la actuación: 74.591,71 euros	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA
 N° Exp : IR1404404 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 13.863,00 euros
 Finalidad: ADOQUISIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DEL AYUN
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 13.863,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA
 N° Exp : IR1406504 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 15.192,00 euros
 Finalidad: ADO. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA SALÓN DE ACTOS ÁREA DESARROLLO Y BIENESTAR S
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 15.192,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA
 N° Exp : IR1411404 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 23.200,00 euros
 Finalidad: INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ MESONES. 8
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 23.200,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR
 N° Exp : IR1403004 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 60.420,78 euros
 Finalidad: ADOQUISIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA-CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 40,29%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AÑORA Ejercicio: 2004
 N° Exp : IR1411204
 Importe concedido: 21.432,67 euros
 Finalidad: ADOQUISIÓN DE VEHICULO PARA POLICÍA LOCAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación 21.432,67 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA Ejercicio: 2004
 N° Exp : IR1403804
 Importe concedido: 8.714,67 euros
 Finalidad: ADOQUISIÓN FOTOCOPIADORA LASER PARA CASA-CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación 8.714,67 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA Ejercicio: 2004
 N° Exp : IR1404204
 Importe concedido: 1.735,23 euros
 Finalidad: ADOQUISIÓN DE ORDENADOR PORTÁTIL PARA SERVICIOS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación 1.735,23 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros		Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Presupuesto de la actuación	60.420,78 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%	
Condiciones:		
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BULANCE		
Nº Exp : IR1419304		Ejercicio: 2004
Importe concedido:	50.000,00 euros	
Finalidad:	ADQUISICIÓN DE SOLAR EN C/ MAESTRO MANUEL MANTILLA, 3	
Plazo de ejecución:	6 Meses	
Aportación del Beneficiario:	70.202,00 euros	
Presupuesto de la actuación	120.202,00 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	41,60%	
Condiciones:		
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CABRA		
Nº Exp : IR1406804		Ejercicio: 2004
Importe concedido:	25.133,48 euros	
Finalidad:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL	
Plazo de ejecución:	6 Meses	
Aportación del Beneficiario:	0,00 euros	
Presupuesto de la actuación	25.133,48 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%	
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY		
Nº Exp : IR1410004		Ejercicio: 2004
Importe concedido:	50.000,00 euros	
Finalidad:	OBRAS DE REFORMA DE LA 2ª PLANTA DE LA CASA-CONSISTORIAL	
Plazo de ejecución:	6 Meses	
Aportación del Beneficiario:	71.138,80 euros	
Presupuesto de la actuación	121.138,80 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	41,27%	
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN		
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros		Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Presupuesto de la actuación	60.420,78 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%	
Condiciones:		
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ		
Nº Exp : IR1409104		Ejercicio: 2004
Importe concedido:	30.000,00 euros	
Finalidad:	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES	
Plazo de ejecución:	6 Meses	
Aportación del Beneficiario:	270,00 euros	
Presupuesto de la actuación	30.270,00 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	99,11%	
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ		
Nº Exp : IR1400504		Ejercicio: 2004
Importe concedido:	30.050,61 euros	
Finalidad:	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS (UNO PARA POLICÍA LOCAL Y OTRO PARA SVOS. MUNICIP.)	
Plazo de ejecución:	6 Meses	
Aportación del Beneficiario:	9.345,04 euros	
Presupuesto de la actuación	39.395,65 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	76,28%	
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA		
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ, LOS		
Nº Exp : IR1416104		Ejercicio: 2004
Importe concedido:	10.877,97 euros	
Finalidad:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MUNICIPALES	
Plazo de ejecución:	6 Meses	
Aportación del Beneficiario:	0,00 euros	
Presupuesto de la actuación	10.877,97 euros	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA
 Nº Exp : IRL402804
 Importe concedido: 36.060,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE ADECUAC. Y REFORMA E INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIF. USOS MULT. AZUEL
 Plazo de ejecución: 9 Meses

Ejercicio: 2004

Aportación del Beneficiario: 7.011,93 euros
 Presupuesto de la actuación 43.071,93 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83,72%

Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA
 Nº Exp : IRL405104
 Importe concedido: 23.637,92 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Ejercicio: 2004

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 23.637,92 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA
 Nº Exp : IRL405304
 Importe concedido: 9.088,60 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA Y PLOTTER PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Ejercicio: 2004

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 9.088,60 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA
 Nº Exp : IRL405404
 Importe concedido: 4.855,76 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA-CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Ejercicio: 2004

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 4.855,76 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARPIO, EL
 Nº Exp : IRL415104
 Importe concedido: 36.122,40 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE AUTOHORMIGONERA
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Ejercicio: 2004

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 36.122,40 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO
 Nº Exp : IRL405604
 Importe concedido: 18.582,50 euros

Ejercicio: 2004

Finalidad: ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 18.582,50 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA
 Nº Exp : IRL419504
 Importe concedido: 24.496,23 euros
 Finalidad: OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ IGLESIA,
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Ejercicio: 2004

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 24.496,23 euros

<p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación 8.585,89 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p> <p>Condiciones:</p> <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA</p> <p>Nº Exp : IR1401604</p> <p>Importe concedido: 37.158,54 euros</p> <p>Finalidad: ADECUACIÓN ACCESIB. CASA-CONSISTORIAL CON INSTAL. ASCENSOR ADAPT. MINUSVÁLID.</p> <p>Plazo de ejecución: 5 Meses</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación 37.158,54 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p> <p>Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN</p> <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA</p> <p>Nº Exp : IR1412104</p> <p>Importe concedido: 6.424,08 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICIÓN DE IMPRESORA</p> <p>Plazo de ejecución: 6 Meses</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación 6.424,08 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p> <p>Condiciones:</p> <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA</p> <p>Nº Exp : IR1412204</p> <p>Importe concedido: 8.109,48 euros</p> <p>Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</p> <p>Plazo de ejecución: 6 Meses</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación 8.109,48 euros</p>	<p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p> <p>Condiciones:</p> <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR</p> <p>Nº Exp : IR1408804</p> <p>Importe concedido: 44.908,10 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</p> <p>Plazo de ejecución: 6 Meses</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación 44.908,10 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p> <p>Condiciones:</p> <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANJUELA, LA</p> <p>Nº Exp : IR1411804</p> <p>Importe concedido: 60.000,00 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA UBICAR SERVICIOS MUNICIPALES</p> <p>Plazo de ejecución: 6 Meses</p> <p>Aportación del Beneficiario: 6.000,00 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación 66.000,00 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,91%</p> <p>Condiciones:</p> <p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR</p> <p>Nº Exp : IR1401104</p> <p>Importe concedido: 60.100,00 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICIÓN DE SOLAR EN C/ Nº AUXILIADORA (UE1) PARA AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL</p> <p>Plazo de ejecución: 6 Meses</p> <p>Aportación del Beneficiario: 10.301,47 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación 70.401,47 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 85,37%</p> <p>Condiciones:</p>
---	---

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUIJO, EL	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1418604	
Importe concedido: 20.650,82 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE PARCELA	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación	20.650,82 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HIJOSA DEL DUQUE	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1413204	
Importe concedido: 50.000,00 euros	
Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 10.049,36 euros	
Presupuesto de la actuación	60.049,36 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	83,26%
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1413804	
Importe concedido: 30.000,00 euros	
Finalidad: OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA EN CINE MUNICIPAL	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 7.727,18 euros	
Presupuesto de la actuación	37.727,18 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	79,52%
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1410904	
Importe concedido: 45.271,18 euros	
Finalidad: OBRAS DE AMPLIACIÓN CASA-CONSISTORIAL ASI COMO ADO. E INSTALACIÓN ASCENSOR	
Plazo de ejecución: 5 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación	45.271,18 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1414004	
Importe concedido: 70.000,00 euros	
Finalidad: OBRAS DE REFORMA Y REMODELACIÓN DE LA CASA-CONSISTORIAL (2ª FASE)	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 85.794,70 euros	
Presupuesto de la actuación	155.794,70 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	44,93%
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUQUE	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1406004	
Importe concedido: 24.040,49 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE SOLAR EN EL PARAJE "EL CALVARIO"	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 6.010,12 euros	
Presupuesto de la actuación	30.050,61 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	80,00%
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1415304	
Importe concedido: 8.138,83 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación	8.138,83 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR
 Nº Exp : IR1418304 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 12.622,63 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA CASA-CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 12.622,63 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
 Nº Exp : IR1407004 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 133.858,12 euros
 Finalidad: OBRAS REPARACIÓN FACHADA CASA-CONSIST. Y SALÓN ACT. Y EXPOS. AYTO.; ADD. EQUIP.
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 133.858,12 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Exp : IR1407204 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 24.782,73 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 24.782,73 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTORO
 Nº Exp : IR1407304 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 36.060,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN C/ CORREDERA, Nº 25
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA Ejercicio: 2004
 Nº Exp : IR1415404
 Importe concedido: 18.953,22 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 18.953,22 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR Ejercicio: 2004
 Nº Exp : IR1416904
 Importe concedido: 17.487,12 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA POLICÍA LOCAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 17.487,12 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: PUBLICIDAD DEL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR Ejercicio: 2004
 Nº Exp : IR1417104
 Importe concedido: 22.595,57 euros
 Finalidad: OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA DE LA CASA-CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 4 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 22.595,57 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Aportación del Beneficiario: 36.061,45 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Presupuesto de la actuación 72.121,45 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1407904	
Importe concedido: 1.733,79 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAM. INFORMAT. PARA DPTO. DE URBANISMO MUNICIPAL	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación 1.733,79 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1408004	
Importe concedido: 596,30 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE REGRABADORA E IMPRESORA PARA SERVICIOS MUNICIPALES	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación 596,30 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1408104	
Importe concedido: 2.992,23 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ALCALDÍA	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación 2.992,23 euros	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MORILES	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1401404	
Importe concedido: 30.050,00 euros	
Finalidad: OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO BAR-CAFETERÍA MUNICIPAL AVD/ DEL DEPORTE	
Plazo de ejecución: 5 Meses	
Aportación del Beneficiario: 41.334,66 euros	
Presupuesto de la actuación 71.384,66 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 42,10%	
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1411304	
Importe concedido: 12.586,00 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE DUMPER	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación 12.586,00 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
Condiciones: PUBLICIDAD DE LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	Ejercicio: 2004
Nº Exp : IR1411504	
Importe concedido: 30.612,00 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE DUMPER CON PALA AUTOCARGABLE	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
Presupuesto de la actuación 30.612,00 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OBEJO					
Nº Exp : IR1408504		Ejercicio: 2004			
Importe concedido: 19.861,40 euros					
Finalidad: ADQUISICIÓN MAQU. (2 LIMPIAFONDOS PISC. 2 CORTACESPED, ETC) PARA SERV. MPAL.					
Plazo de ejecución: 6 Meses					
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros					
Presupuesto de la actuación	19.861,40 euros				
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%				
Condiciones:					
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA					
Nº Exp : IR1408604		Ejercicio: 2004			
Importe concedido: 30.050,00 euros					
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA RETROCARGADORA PARA SERVICIOS MUNICIPALES					
Plazo de ejecución: 6 Meses					
Aportación del Beneficiario: 37.451,56 euros					
Presupuesto de la actuación	67.501,56 euros				
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	44,52%				
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO					
Nº Exp : IR1415604		Ejercicio: 2004			
Importe concedido: 90.000,00 euros					
Finalidad: FINALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA ZONA PPAL. FUTURA CASA-CONSISTORI					
Plazo de ejecución: 6 Meses					
Aportación del Beneficiario: 23.774,18 euros					
Presupuesto de la actuación	113.774,18 euros				
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	79,10%				
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN					
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD					
Nº Exp : IR1414504		Ejercicio: 2004			
Importe concedido: 35.003,23 euros					
Finalidad: ADQUISICIÓN DE DUMPER-BARREDORA					
Plazo de ejecución: 6 Meses					
Aportación del Beneficiario: 3.889,25 euros					
Presupuesto de la actuación	38.892,48 euros				
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	90,00%				
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD					
Nº Exp : IR1414704		Ejercicio: 2004			
Importe concedido: 1.886,37 euros					
Finalidad: ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL					
Plazo de ejecución: 6 Meses					
Aportación del Beneficiario: 1.928,86 euros					
Presupuesto de la actuación	3.815,23 euros				
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	49,44%				
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD					
Nº Exp : IR1414804		Ejercicio: 2004			
Importe concedido: 2.195,53 euros					
Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA PARA SERVICIOS MUNICIPALES					
Plazo de ejecución: 6 Meses					
Aportación del Beneficiario: 243,95 euros					
Presupuesto de la actuación	2.439,48 euros				
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	90,00%				
Condiciones:					
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE					
Nº Exp : IR1402004		Ejercicio: 2004			
Importe concedido: 30.000,00 euros					
Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES					
Plazo de ejecución: 8 Meses					
Aportación del Beneficiario: 34.772,48 euros					
Presupuesto de la actuación	64.772,48 euros				

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 46,32%
Condiciones:
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
Nº Exp : IR1415904 **Ejercicio: 2004**
Importe concedido: 32.093,44 euros
Finalidad: OBRAS MEJORA Y ACONDICION. DE ASEOS Y SERVICIOS CASA-CONSIST. Y EDIF. MPAL.
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación 32.093,44 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POSADAS
Nº Exp : IR1418704 **Ejercicio: 2004**
Importe concedido: 79.758,45 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EDIFICIO PARA USO COMO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 257.852,42 euros
Presupuesto de la actuación 337.610,87 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 23,62%
Condiciones:
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
Nº Exp : IR1409804 **Ejercicio: 2004**
Importe concedido: 18.978,06 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA SERVICIO MUNICIPAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación 18.978,06 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA
Nº Exp : IR1419004 **Ejercicio: 2004**
Importe concedido: 63.419,52 euros
Finalidad: ADO. CAMIÓN CON EQUIPO PORTACONTENED., CAJA GRAVERA, CUBOS CONTENED. Y CISTERNA
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación 63.419,52 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones: PUBLICIDAD DEL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
Nº Exp : IR1410104 **Ejercicio: 2004**
Importe concedido: 69.865,34 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO A LA CASA-CONSISTORIAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación 69.865,34 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones:
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
Nº Exp : IR1410304 **Ejercicio: 2004**
Importe concedido: 13.008,48 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA PARA EL SALÓN PLENOS CASA-CONS
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación 13.008,48 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones:
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA
Nº Exp : IR1417704 **Ejercicio: 2004**
Importe concedido: 60.000,00 euros
Finalidad: OBRAS EN EDIFICIO MUNICIPAL C/ ANCHA. 6 PARA AMPLIACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPAL
Plazo de ejecución: 10 Meses

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones:
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA **Ejercicio:** 2004
Nº Exp : IR1412404
Importe concedido: 24.476,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE GRUA REMOLCABLE
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación 24.476,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones: PUBLICIDAD DE LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA **Ejercicio:** 2004
Nº Exp : IR1416304
Importe concedido: 32.837,63 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL Y PUERTAS PARA CASA-CONSISTORIAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación 32.837,63 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO **Ejercicio:** 2004
Nº Exp : IR1419804
Importe concedido: 30.050,00 euros
Finalidad: OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CASA-CONSISTORIAL
Plazo de ejecución: 12 Meses
Aportación del Beneficiario: 30.055,23 euros
Presupuesto de la actuación 60.105,23 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN

Aportación del Beneficiario: 138.383,15 euros
Presupuesto de la actuación 198.383,15 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 30,24%
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN **Ejercicio:** 2004
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RUTE
Nº Exp : IR1402304
Importe concedido: 40.900,00 euros
Finalidad: OBRAS DE REPARACIONES EN CASA-CONSISTORIAL
Plazo de ejecución: 4 Meses
Aportación del Beneficiario: 8.000,00 euros
Presupuesto de la actuación 48.900,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83,64%
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS **Ejercicio:** 2004
Nº Exp : IR1417204
Importe concedido: 53.665,08 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO INDUSTRIAL PARA CARGA Y TRANSPORTE Y DE GRÚA ACCESORIA
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación 53.665,08 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones: PUBLICIDAD DEL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA **Ejercicio:** 2004
Nº Exp : IR1412304
Importe concedido: 9.860,00 euros
Finalidad: INSTAL. CLIMATIZACIÓN EN SALÓN USOS MULT. NÚCLEO DE POBLACIÓN DE LA MONTIELA
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación 9.860,00 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA
 Nº Exp : IR1401704
 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 40.000,00 euros
 Finalidad: REFORMA DE ANTIGUO SILO MUNICIPAL PARA ADAPTARLO A SALÓN DE ACTOS POLIVALENTE
 Plazo de ejecución: 12 Meses

Aportación del Beneficiario: 4.985,00 euros
 Presupuesto de la actuación: 44.985,00 euros
 Ejercicio: 2004
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,92%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO
 Nº Exp : IR1406204
 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 2.419,19 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN ESTRUCTURA DESMONTABLE PARA UTILIZACIÓN DE ESCENARIO USOS MULTIPLES
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación: 2.419,19 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO
 Nº Exp : IR1406304
 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 32.944,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTAL. CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ PORTUGAL 18
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación: 32.944,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, LA
 Nº Exp : IR1404604
 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 11.738,75 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA EDIFICIO DE CASA-CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 423,06 euros
 Presupuesto de la actuación: 12.161,81 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 96,52%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, LA
 Nº Exp : IR1404904
 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 1.975,64 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN CENTRALITA TELEFÓNICA Y EQUIPOS TELEFÓNICOS PARA CASA-CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación: 1.975,64 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, LA
 Nº Exp : IR1405204
 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 26.927,08 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EDIFICIO DE AMPLIACIÓN CASA-CONSIS
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación: 26.927,08 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO
 Nº Exp : IR1401204
 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 36.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTAL. DE CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICIPAL "CASA DE LAS CADENAS"
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 6.487,32 euros
 Presupuesto de la actuación: 42.487,32 euros

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS
Nº Exp : IR1409204	Nº Exp : IR1410804	Nº Exp : IR1402604	Nº Exp : IR1400204
Importe concedido: 60.000,00 euros	Importe concedido: 21.240,00 euros	Importe concedido: 36.848,04 euros	Importe concedido: 31.611,14 euros
Finalidad: OBRAS EN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES SITO C/ COLLANTES Nº 9 (2ª FASE)	Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	Finalidad: OBRAS DE FINALIZACIÓN NAVE MUNICIPAL SITA EN RONDA DEL CALVARIO	Finalidad: ADOQUISIÓN DE UN DUMPER PARA SERVICIOS MUNICIPALES
Plazo de ejecución: 8 Meses	Plazo de ejecución: 6 Meses	Plazo de ejecución: 5 Meses	Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 3.644,35 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Aportación del Beneficiario: 6.117,98 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación: 63.644,35 euros	Presupuesto de la actuación: 21.240,00 euros	Presupuesto de la actuación: 30.730,16 euros	Presupuesto de la actuación: 36.950,22 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 94,27%	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83,40%	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN	Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN	Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA
	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	
	Nº Exp : IR1416804	Nº Exp : IR1402604	
	Importe concedido: 46.493,00 euros	Importe concedido: 11.663,80 euros	
	Finalidad: ADQUISIÓN DE MINICARGADORA CON RETRO Y MARTILLO	Finalidad: OBRAS ADECUACIÓN INTERIOR CASA- CONSISTORIAL Y ADOQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO	
	Plazo de ejecución: 6 Meses	Plazo de ejecución: 6 Meses	
	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
	Presupuesto de la actuación: 46.493,00 euros	Presupuesto de la actuación: 11.663,80 euros	
	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
	Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN	
	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	
	Nº Exp : IR1416804	Nº Exp : IR1402604	
	Importe concedido: 30.730,16 euros	Importe concedido: 11.663,80 euros	
	Finalidad: OBRAS DE FINALIZACIÓN NAVE MUNICIPAL SITA EN RONDA DEL CALVARIO	Finalidad: OBRAS ADECUACIÓN INTERIOR CASA- CONSISTORIAL Y ADOQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO	
	Plazo de ejecución: 5 Meses	Plazo de ejecución: 6 Meses	
	Aportación del Beneficiario: 6.117,98 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
	Presupuesto de la actuación: 36.848,04 euros	Presupuesto de la actuación: 11.663,80 euros	
	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83,40%	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
	Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN	Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	
	Nº Exp : IR1402604	Nº Exp : IR1400204	
	Importe concedido: 36.950,22 euros	Importe concedido: 31.611,14 euros	
	Finalidad: ADOQUISIÓN MINICARGADORA CON RETRO Y BARREDORA. ASI COMO ANDAMIO AUTOPROPULSADO	Finalidad: ADOQUISIÓN DE UN DUMPER PARA SERVICIOS MUNICIPALES	
	Plazo de ejecución: 6 Meses	Plazo de ejecución: 6 Meses	
	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	
	Presupuesto de la actuación: 36.950,22 euros	Presupuesto de la actuación: 36.950,22 euros	
	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	
	Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA	Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA	

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES
 N° Exp : IR1416504 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 30.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 44.886,00 euros
 Presupuesto de la actuación 74.886,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 40,06%
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA
 N° Exp : IR1418504 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 30.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 7.134,40 euros
 Presupuesto de la actuación 37.134,40 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 80,79%
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"
 N° Exp : IR1402904 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 5.130,80 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONOMETRÍA PARA USO DE SERVICIOS DE MUNICIPIOS MANCOMUN
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 5.130,80 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE "COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR"
 N° Exp : IR1411604 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 21.001,92 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.984,92 euros
 Presupuesto de la actuación 22.986,84 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 91,36%
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA CORDOBESA
 N° Exp : IR1402104 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 29.738,99 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 29.738,99 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO
 N° Exp : IR1414404 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 30.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN COMARCAL PARA EL EQUIPAMIENTO Y MAO. MANCOMUNIDAD
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 59.946,49 euros
 Presupuesto de la actuación 89.946,49 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 33,35%
 Condiciones:

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 17 de agosto de 2004, relativa al cambio de calificación jurídica de bienes comunales del Ayuntamiento de El Almendro (BOJA núm. 173, de 3.9.2004).

Detectado errores en la Resolución de 17 de agosto de 2004 de esta Delegación del Gobierno publicada en el BOJA número 173 de 3 de septiembre de 2004, se hace pública la corrección de dichos errores conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la parte dispositiva donde se relacionan las coordenadas UTM de la parcela situada en la zona número I, donde dice:

«Zona n.º 1, parcela con una superficie de 194.500 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje “Los Visos” y “Majal de la Nica”, que ocupa parte de la parcela 2 del polígono 25 y parte de la parcela 4 del polígono 28, siendo sus coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
651.320	4.155.020
652.450	4.155.580
652.451	4.155.380
651.320	4.155.820»

Debe decir:

«Zona n.º 1, parcela con una superficie de 194.500 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje “Los Visos” y “Majal de la Nica”, que ocupa parte de la parcela 2 del polígono 25 y parte de la parcela 4 del polígono 28, siendo sus coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
651.320	4.155.020
652.450	4.155.580
652.450	4.155.380
651.320	4.155.820»

Igualmente, donde dice:

«Zona n.º 2, parcela con una superficie de 196.000 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje “Cabezo de la Rodadera”, comprendida dentro de la parcela 2 del polígono 25, siendo sus coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
651.530	4.153.520
652.830	4.153.840
652.830	4.153.640
651.530	4.153.320»

Debe decir:

«Zona n.º 2, parcela con una superficie de 196.000 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje “Cabezo de la Rodadera”, comprendida dentro de la parcela 2 del polígono 25, siendo sus coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
651.660	4.154.590
652.620	4.154.820
652.620	4.154.620
651.660	4.154.390»

Por último, donde dice:

«Zona n.º 4, parcela con una superficie de 268.000 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje “Sierra de la Estrella”, dentro de la parcela 25 del polígono 24, siendo sus coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
651.660	4.154.590
652.621	4.154.820
652.621	4.154.620
651.660	4.154.390»

Debe decir:

«Zona n.º 4, parcela con una superficie de 268.000 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje “Sierra de la Estrella”, dentro de la parcela 25 del polígono 24, siendo sus coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
651.530	4.153.520
652.830	4.153.840
652.830	4.153.640
651.530	4.153.320»

Huelva, 22 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 359/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Almería, comunicando la interposición del procedimiento abreviado 359/2004 interpuesto por doña Rosario Pérez García, contra Resolución de fecha 31.5.04 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de la ayuda de acción social de estudios de 2003, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes de ayudas de estudios, ejercicio 2003 que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la modalidad de estudios, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 10 de julio de 2003, se dictó por la Dirección General de la Función Pública, resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública, siendo publicada en el BOJA núm. 135, de 16 de julio.

Segundo. Que ha concluido el proceso de baremación y grabación de las correspondientes solicitudes, por lo que procede dar publicidad a los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicándose en este caso las causas de exclusión, y conceder plazo para la subsanación de errores o defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para la presentación de alegaciones, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la delegación de competencias, en esta materia, del Director General de la Función Pública, en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, puesta en relación con el artículo 11.2 del mismo texto.

II. Arts. 38 y siguientes del mencionado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 11 de la misma Orden por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos, en relación con el 11.6 del Reglamento ya citado, que fija para ello un plazo de quince días hábiles.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Junta de Andalucía, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de la ayuda de estudios de 2003, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía http://www.cjap.junta-andalucia.es/administracion_general/aas/consulta.php.

Segundo. Conceder, tal y como establece la Base Primera 9.2 de la convocatoria, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2004, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odon-

tológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2004, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2004, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública la subvención por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relaciona:

Expediente: GR/PME/00310/2003.
Entidad beneficiaria: Puertas de Cocina Evagar, S.L.
CIF: B-18627703.
Subvención concedida: 10.821,00.

Granada, 8 de junio de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relaciona:

Expediente: GR/PME/01463/2003.
Entidad beneficiaria: La Opinión Granada, S.L.
CIF: B-58435413.
Subvención concedida: 12.024,00.

Granada, 28 de junio de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0480/1998.
Entidad beneficiaria: Antonio García Fernández.
CIF: 24.058.804-E.
Subvención concedida: 7.813,16.

Granada, 12 de agosto de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 26 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00665/1998.
Entidad beneficiaria: Alfombras Art. Alpujarreña, S.L.
CIF: B-18382374.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 26 de agosto de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se autoriza la constitución de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, se aprueban sus Estatutos y se acuerda su inscripción en la Sección Primera del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Visto el expediente tramitado en orden a autorizar la constitución de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, aprobar sus Estatutos así como acordar su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, esta Dirección General lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación el siguiente antecedente de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTE DE HECHO

Unico. El 25 de junio de 2004, tuvo entrada en esta Consejería solicitud de don Ricardo Montecatine Ríos, en nombre y representación de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, mediante la que solicita, una vez constituida la citada Confederación y de acuerdo con la normativa aplicable, la inscripción de la misma en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. A dicha solicitud acompaña Acta Fundacional y Estatutos de la entidad recogidos en documento público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Consejería tiene atribuidas las competencias en materia de deporte. La competencia para el cono-

cimiento y resolución de la presente solicitud corresponde a esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2) y en el artículo 6 de la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regula la constitución y puesta en funcionamiento de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (BOJA núm. 69, de 13.5).

Segundo. El artículo 28 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29.12), establece que las federaciones deportivas andaluzas podrán constituir la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas y que, a tal efecto, será precisa la autorización de la Consejería competente en materia de deporte, concedida a solicitud de las dos terceras partes de las existentes en el momento de la iniciativa y con arreglo a las normas que reglamentariamente se establezcan. Dichas normas reglamentarias, ya citadas, son el Decreto 7/2000 y la Orden de 20 de mayo de 2002, que definen la naturaleza, funciones, régimen jurídico y procedimiento de constitución de la entidad.

Examinada la documentación presentada, se comprueba que tanto el Acta Fundacional y los Estatutos como el procedimiento seguido en su constitución reúnen el contenido y los requisitos exigidos por la citada normativa de aplicación, y por ello procede acceder a la solicitud. Asimismo, dispone el artículo 6.4 de la mencionada Orden de 20 de mayo de 2002 que esta Resolución, así como los Estatutos de la Confederación, que se recogen en Anexo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Autorizar la constitución de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas y aprobar sus Estatutos.

Segundo. Acordar su inscripción en la Sección Primera del Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 13.170.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA CONFEDERACION ANDALUZA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS (CAFD)

CAPITULO I

Principios Generales

Artículo 1. Definición.

1. La Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, de naturaleza deportiva, con personalidad jurídica propia, con patrimonio propio e independiente del de sus asociados, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Representa al conjunto de las federaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Andaluz de Federaciones Deportivas, que la integran, sin perjuicio de la representatividad específica de cada federación deportiva en su ámbito propio.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. La CAFD se rige por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regula la constitución y funcionamiento de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, así como por lo establecido en los presentes Estatutos y los reglamentos que los desarrollen.

Artículo 3. Objetivos y funciones.

1. Son objetivos de la CAFD, además de ser el ente representativo de las federaciones deportivas andaluzas que la integran, el estudio y la propuesta de acciones comunes para el desarrollo y la mejora del deporte en Andalucía, el estímulo y la coordinación para el fomento y la proyección exterior del deporte andaluz y el establecimiento de estructuras administrativas y de asistencia técnica de las federaciones deportivas andaluzas. También colaborará con la Administración.

2. La CAFD, para dar cumplimiento a sus objetivos generales, asume, entre otras, y sin perjuicio de las competencias de la Administración y de las propias federaciones, las funciones siguientes:

a) La promoción, desarrollo, defensa y representación del deporte federado de Andalucía.

b) La colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados en el desarrollo y la mejora del deporte en Andalucía.

c) Colaborar en el fomento exterior y la promoción de la actividad de las selecciones deportivas andaluzas.

d) Colaborar en la promoción de competiciones y actividades interautonómicas e internacionales que permitan la proyección exterior de Andalucía.

e) El establecimiento para las federaciones deportivas andaluzas que se integren en la CAFD, de principios y reglas orientativos para la gestión del deporte andaluz, especialmente en lo referido a la protección del medio ambiente.

f) La designación y propuesta de miembros de los órganos en los que esté prevista tal designación o propuesta por las federaciones deportivas andaluzas.

g) El apoyo administrativo, el asesoramiento jurídico y la asistencia técnica a las federaciones deportivas andaluzas.

h) El asesoramiento a los órganos de la Administración deportiva de Andalucía sobre cuantas materias sea consultada.

i) El informe de los proyectos normativos en materia de deporte.

j) El informe de las solicitudes de reconocimiento de modalidades deportivas.

k) La estimulación del respeto a los principios olímpicos y generales del deporte.

l) Establecer relaciones con otros organismos semejantes de otras comunidades autónomas o de cualquier otro ámbito territorial.

m) La representación en organismos públicos y privados que pueda corresponder.

n) Cualquier otra función que le confieran otras disposiciones legales o sus propios Estatutos.

3. La CAFD es asimismo órgano de intermediación, debate y posible solución de los conflictos o cuestiones interfederativas que le planteen las federaciones afectadas.

4. En su actuación, la CAFD no podrá interferir en ningún caso, las competencias y funciones que con carácter exclusivo, sean propios de cada federación deportiva.

Artículo 4. Ambito territorial.

1. El ámbito de actuación de la CAFD es el determinado por el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de la actuación fuera de dicho territorio cuando tal actuación venga exigida por la defensa de sus objetivos y fines,

respetando los límites legales o administrativos que sean de aplicación.

Artículo 5. Domicilio.

1. El domicilio social de la CAFD se establece en Sevilla. Su traslado a otro lugar dentro de la misma ciudad podrá acordarlo el Presidente cuando las circunstancias lo aconsejen, participándolo a los órganos oficiales y asociados que procedan.

2. Su domicilio social podrá ser cambiado de localidad o provincia por acuerdo de mayoría simple de los miembros de la Asamblea a propuesta de la Junta Directiva y dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Cualquier cambio de domicilio se notificará al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CAPITULO II

Miembros Asociados

Artículo 6. Miembros Asociados.

1. Podrán ser miembros de la CAFD todas aquellas federaciones deportivas andaluzas que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Andaluz de Federaciones Deportivas que soliciten voluntariamente su incorporación.

2. Con independencia de las federaciones deportivas andaluzas que formen parte de la misma en el acto constitutivo, se podrán incorporar a la misma cuantas federaciones deportivas andaluzas lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el número anterior y en sus Estatutos.

3. Las federaciones que deseen incorporarse después de la sesión constitutiva habrán de solicitarlo mediante escrito dirigido al Presidente de la Confederación. La Junta Directiva acordará, cuando así proceda, tal incorporación, que será ratificada, en su caso, por la Asamblea General en la primera reunión que se celebre.

Artículo 7. Representación.

Las federaciones deportivas andaluzas estarán representadas en los órganos de la Confederación por sus presidentes o las personas en quienes deleguen, que deberán ser Vicepresidentes o miembros de la Junta Directiva. La delegación habrá de ser formalizada, en su caso, por escrito y con los requisitos que puedan establecerse.

Artículo 8. Derechos de los miembros.

Los miembros de la CAFD tienen los siguientes derechos:

a) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Confederación para sus asociados.

b) Participar, con voz y con voto, a través de sus representantes, en la Asamblea General y, dentro de ella, en los procesos electorales a Presidente de la Confederación o miembro de los restantes órganos electivos.

c) Ser informado sobre las actividades de la Confederación y, en concreto, de los acuerdos de sus órganos de gobierno y representación.

d) Formular propuestas en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Confederación.

e) Separarse libremente de la Confederación.

Artículo 9. Deberes y obligaciones de los miembros.

Los miembros de la CAFD tienen los siguientes deberes y obligaciones:

a) Acatar las prescripciones contenidas en estos Estatutos y en los reglamentos que los desarrollen, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a su condición de miembro.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Confederación.

d) Aquellos derivados o inherentes a los cargos que ostenten.

e) Cualquier otra obligación o deber que les vengan impuestos por la normativa general vigente.

Artículo 10. Pérdida de la condición de miembro.

Las federaciones deportivas andaluzas perderán su condición de miembro de la CAFD por los siguientes motivos:

a) Por voluntad de la propia federación formada de acuerdo con lo previsto en sus propios Estatutos.

b) Sanción disciplinaria o resolución judicial.

c) Por la desinscripción en el Registro Andaluz de Federaciones Deportivas.

d) Incumplimiento reiterado de las obligaciones como miembro, acordándose la baja por la Asamblea General de la Confederación.

CAPITULO III

Estructura Orgánica

Artículo 11. Estructura Orgánica.

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Comisión Delegada de la Asamblea.
- El Presidente.
- La Junta Directiva.

b) De administración:

- El Secretario General.
- El Tesorero.

c) La Comisión Electoral.

Artículo 12. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Presidente de la Confederación.
- Las federaciones asociadas, representadas por sus Presidentes o representantes acreditados.

2. La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario una vez al año para los fines de su competencia.

3. Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario y podrán ser convocadas a iniciativa del Presidente, por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Delegada o por un número de miembros no inferior al veinte por ciento de la Asamblea.

4. Toda convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos sus miembros con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar.

5. Las convocatorias se realizarán con un preaviso no inferior a quince días naturales, excepto cuando tengan carácter extraordinario en cuyo caso el preaviso de convocatoria podrá ser de diez días.

6. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de treinta minutos.

7. La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros, o en segunda convocatoria la tercera parte de los mismos.

8. La Asamblea General, se reunirá con carácter ordinario una vez al año para resolver, como mínimo los siguientes asuntos en los que tiene competencia:

a) Los estados financieros previstos en las normas de adaptación del Plan General Contable para Federaciones, memoria de la actividad realizada durante el año anterior.

b) El presupuesto anual, propuestas y proyectos presentados a la Asamblea por la Junta Directiva o por cualquiera de las federaciones asociadas.

c) Ratificar las altas y bajas de las federaciones que se presenten a la Confederación.

d) Fijar las cuotas y otras condiciones económicas que comporten la integración en la Confederación.

e) Designar o proponer, según corresponda, los miembros que representen a la CAFD en cualquier entidad, órgano o comisión en que proceda tal designación o propuesta. Esta propuesta podrá delegarse en la Junta Directiva, con posterior ratificación de la Asamblea General.

f) Acordar si el cargo de Presidente es remunerado.

g) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

9. Asimismo la Asamblea se reunirá, con carácter ordinario o extraordinario, para decidir sobre los siguientes asuntos en los que tiene competencia exclusiva:

a) Aprobar los Estatutos y sus modificaciones.

b) Elegir al Presidente.

c) Elegir a la Comisión Delegada.

d) Elegir, para su mandato, los miembros de la Comisión Electoral.

e) Decidir en su caso sobre la moción de censura y correspondiente cese del Presidente.

f) Aprobar los reglamentos disciplinarios y electorales.

g) Autorizar la contratación de créditos con las limitaciones previstas en estos Estatutos.

h) Aprobación por mayoría de 2/3 de los miembros de la Asamblea General, de la enajenación y gravamen de bienes inmuebles de la Confederación, a petición de la Junta Directiva, si el importe supera el 10% del presupuesto.

i) Aprobación por mayoría de 2/3 de los miembros de la Asamblea General de la emisión de títulos transmisibles representativos de deudas o de parte alícuota del patrimonio de la Confederación, a petición de la Junta Directiva, si el importe supera el 10% del presupuesto.

j) La disolución de la Confederación, acordada por decisión de 2/3 de los miembros de la Asamblea General, ratificada por la Consejería competente en materia de Deporte.

10. Corresponden de manera indelegable al Pleno de la Asamblea General las cuestiones señaladas en los apartados 8 y 9 de este artículo, salvo el 8.e) y la modificación del 8.b).

Artículo 13. La Comisión Delegada de la Asamblea.

1. La Comisión Delegada de la Asamblea General de la CAFD es un órgano colegiado constituido por miembros de la Asamblea General.

2. La Comisión Delegada se compondrá de ocho miembros y del Presidente de la CAFD.

3. La Comisión Delegada asumirá las funciones que la Asamblea General delegue en ella. En concreto le corresponde:

a) La propuesta de enmiendas estatutarias.

b) La aprobación o modificación de sus reglas de funcionamiento.

c) La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.

d) El seguimiento de la gestión económica de la CAFD.

e) El estudio y aprobación de otras cuestiones por delegación del Pleno.

f) La propuesta de moción de censura al Presidente por mayoría de dos tercios de los miembros electivos de la Comisión Delegada.

g) Solicitar, por mayoría absoluta de sus miembros, la convocatoria del Pleno.

h) La modificación presupuestaria por causa sobrevenida. Cuando suponga aumento de los gastos o disminución de los ingresos se requerirá autorización expresa del Pleno de la Asamblea General o la conformidad del Presidente.

i) La modificación de reglamentos, salvo los disciplinarios y electorales, y, en general, la elaboración de proyectos de reglamento para su presentación al Pleno:

a. Una vez debatido y aprobado el articulado de una modificación reglamentaria, ésta sólo podrá entenderse aprobada si recibe el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Si no se obtiene esa mayoría cualificada la modificación podrá pasar al Pleno como proyecto.

b. Cuando la Comisión Delegada proponga un proyecto articulado de reglamento, en el Pleno se debatirán sobre el mismo, según un procedimiento sucinto y abreviado, las enmiendas de totalidad; las enmiendas propuestas por al menos un tercio de la Comisión Delegada; o las enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales; o las enmiendas firmadas por una cuarta parte de los asambleístas.

c. La aprobación de un proyecto de reglamento o la modificación de un reglamento deberá ser autorizada expresamente por el Pleno, debiendo respetarse los límites y criterios que el propio Pleno establezca. La Comisión Delegada también podrá hacerlo cuando sea necesario por imperativo de alguna disposición legal o reglamentaria de rango superior.

d. Cuando un reglamento afecte directamente a un estamento deportivo se dará a sus órganos o entidades representativas andaluzas, siempre que sea posible, la oportunidad de exponer su previo parecer.

j) La Asamblea General siempre podrá avocar cualquier cuestión delegada.

Artículo 14. El Presidente.

1. El Presidente de la Confederación es el órgano ejecutivo de la misma, convoca y preside los órganos de gobierno, gestión y representación, y es responsable de la ejecución de sus acuerdos. Otorga los poderes de representación y administración que sean precisos y ostenta la dirección superior de la administración Confederativa, pudiendo contratar y despedir al personal administrativo y técnico que se precise, previo informe a la Junta Directiva.

2. Al Presidente le corresponde, en general, y además de las que se determinen en los presentes Estatutos, las funciones no encomendadas a la Asamblea General.

3. Ostenta y asume la dirección económica, administrativa y de gestión de la Confederación, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos y estará asistido por la Junta Directiva para una mayor eficacia en el logro de los fines propios de la Confederación.

4. El Presidente es el ordenador de pagos y gastos de la misma, autorizando con su firma mancomunada con el Secretario General y/o el Tesorero, todos los pagos de la Confederación.

5. El Presidente ostenta la representación legal de la Confederación, pudiendo celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetivos de la Confederación, sin exceptuar los que versen sobre la adquisición de bienes, incluso inmuebles con las limitaciones previstas en los presentes Estatutos.

6. Podrá asimismo, con las limitaciones previstas en los presentes Estatutos, concertar toda clase de préstamos, con

libertad de pactos y condiciones, con cualquier entidad bancaria o financiera, nacional o extranjera, pública o privada.

7. Tiene también capacidad para aceptar o endosar letras de cambio, otorgar poderes a procuradores de los tribunales y abogados; representar a la Confederación, ante toda clase de órganos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincias y Municipios y órganos jurisdiccionales de cualquier índole, ejercer las acciones civiles, penales, sociales, económico-administrativas y contencioso-administrativas en cualquier instancia, abrir cuentas corrientes y cancelar las constituidas.

8. Le corresponde al Presidente convocar el proceso electoral para la Presidencia de la Confederación, de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente.

9. En caso de ausencia por enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente Primero y a este los restantes Vicepresidentes por su orden, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

10. El Presidente será elegido cada cuatro años coincidiendo con el año siguiente a la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos y la normativa electoral en vigor.

11. Los candidatos a Presidente de la Confederación deberán ser presentados como mínimo por diez asambleístas miembros de la Asamblea General y deberán ser Presidentes de una Federación Deportiva Andaluza integrada.

12. La elección del Presidente de la Confederación se producirá por un sistema de doble vuelta con voto secreto siendo necesaria la presencia en el momento de iniciarse la votación, de al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea.

Si en la primera votación ningún candidato presentado alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de media hora, se repetirá la votación y de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

13. El Presidente así elegido cesará en sus funciones en los siguientes casos:

a) Por cumplimiento del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad permanente que le impida el desarrollo de su cometido.

e) Por la aprobación de la moción de censura en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación absoluta o especial declarada en sentencia judicial administrativa firme o sanción disciplinaria que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de licencia federativa.

g) Por incurrir en causa de inelegibilidad o de incompatibilidad establecidas en los presentes Estatutos o en la legislación vigente.

Producido el cese se estará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y normativas que se desarrollen al efecto que deberán prever el procedimiento para la elección de nuevo Presidente durante el mandato de la Asamblea.

14. El Presidente de la Confederación, lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y tendrá voto de calidad en caso de empate en la adopción de acuerdos por dichos órganos. El Presidente tiene además derecho a asistir a cuantas sesiones celebren cualquier órgano de la Confederación.

15. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado por la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria. En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá con el fin de su man-

dato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

Artículo 15. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión que asiste al Presidente de la Confederación. Los miembros de la Junta Directiva son designados, de entre miembros de las federaciones deportivas que integran la Confederación, por su Presidente, a quien, asimismo, corresponde la facultad de cesarlos. En la Junta Directiva no podrá haber más de un miembro de la misma federación.

2. La Junta Directiva de la Confederación estará compuesta por el Presidente, por dos o tres Vicepresidentes, por los Vocales y, en su caso, el Tesorero; no pudiendo superar el número máximo de diez miembros y un mínimo de cinco. Como Secretario actuará el Secretario General de la Confederación, que en las sesiones, tendrá voz, pero no voto.

3. Corresponde a la Junta Directiva gestionar las actuaciones de la Confederación, interpretar los reglamentos y asistir al Presidente.

4. Es también función de la Junta Directiva elaborar y aprobar las propuestas que vayan a ser planteadas a la Asamblea General.

5. Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

6. La convocatoria deberá ser comunicada con un mínimo de siete días de antelación salvo en los casos urgentes, en los que bastará un preaviso de 48 horas.

7. Quedará válidamente constituida con un mínimo de cinco miembros asistentes.

8. Igualmente quedará constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

9. El Secretario General de la Confederación, asistido por el personal administrativo que designe, levantará acta de las reuniones de la Junta Directiva que será sometida a votación al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día. Previamente habrá sido remitida a todos los miembros de la Junta Directiva.

10. Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 16. La Secretaría General.

1. La Secretaría General es el órgano administrativo de la Confederación que, además de sus funciones propias de carácter específico, estará encargada de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los Estatutos y reglamentos que se desarrollen.

2. Al frente de la Secretaría General estará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

3. El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Confederación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Confederación.

4. Son funciones propias del Secretario General:

a) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los cuales actúa como Secretario.

b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.

d) Llevar los libros de la Confederación.

e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Confederación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Confederación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la Confederación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos de la Confederación.

k) Velar por el cumplimiento de las normas que afecten a la actividad de la Confederación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos de la Confederación.

l) Velar por el buen orden de las dependencias de la Confederación, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos de la Confederación los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Confederación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos creados al efecto.

o) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Confederación.

5. El cargo de Secretario General de la CAFD podrá ser remunerado siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobada en votación por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. En todo caso, la remuneración del Secretario General concluirá con el cese en sus funciones, cualquiera que sea la causa.

Artículo 17. El Tesorero.

El Tesorero es un órgano administrativo de la CAFD además de las funciones que se especifican en estos Estatutos recauda los fondos y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Su firma podrá ser conjunta con la del Presidente y/o el Secretario General para todo tipo de pagos, si así lo estima la Junta Directiva.

CAPITULO IV

Régimen Electoral

Artículo 18. Régimen Electoral y Comisión Electoral.

1. Las elecciones a Presidente de la CAFD se efectuarán cada cuatro años, coincidiendo con el año siguiente a aquellos en que se celebren los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio, libre, igual, directo y secreto, entre los miembros de la Confederación con derecho a voto. Deben ser convocadas antes del día 30 de junio de dicho año.

2. El desarrollo del proceso electoral se ajustará a lo establecido en estos Estatutos y en el Reglamento electoral.

3. Serán electores y elegibles los componentes de la Confederación que cumplan los requisitos establecidos en el siguiente apartado. En todo caso los electores deberán tener la mayoría de edad.

4. No serán elegibles las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Haber sido condenado mediante sentencia judicial con firmeza administrativa a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.

b) Haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) Estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva grave o muy grave.

d) Cualquier otro que se establezca en la normativa vigente.

5. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajusten a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la federación deportiva andaluza correspondiente.

Sus miembros, al menos tres titulares y tres suplentes, serán elegidos cada cuatro años en la misma asamblea que elija Presidente de la Confederación.

CAPITULO V

Moción de Censura

Artículo 19. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la CAFD habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo un 20% de la Asamblea General o 2/3 de los miembros de la Comisión Delegada. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente que haya aceptado la candidatura.

Se admitirá la presentación de mociones alternativas en los 10 días siguientes a la convocatoria.

2. En el plazo de 10 días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre cualquier miembro de la Asamblea General de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Cada moción será votada por separado y siguiendo el orden de presentación. Si sometida a votación fuera aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General se producirá el cese automático del Presidente. Aprobada una moción de censura no se someterán a votación las restantes que se hubieren presentado, siendo proclamado provisionalmente Presidente electo el candidato propuesto.

6. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

7. Únicamente podrá formularse una moción de censura en cada mandato de la Asamblea a cada Presidente. Sin embargo podrá ser presentada una moción de censura sin atender a esta restricción si la firma la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 20. La cuestión de confianza.

1. El Presidente de la CAFD podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de la CAFD de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Confederación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

CAPITULO VI

Régimen disciplinario

Artículo 21. Régimen disciplinario.

1. El régimen disciplinario interno de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas será establecido en un reglamento específico que habrá de respetar los principios básicos del derecho sancionador.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria corresponderá a la Comisión de Disciplina elegida por la Asamblea General.

CAPITULO VII

Régimen Económico-Financiero y Patrimonial

Artículo 22. Presupuesto y patrimonio.

1. La CAFD tiene presupuesto y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Confederación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación al Pleno de la Asamblea General. La Confederación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 23. Recursos.

Son recursos de la Confederación, entre otros, los siguientes:

1. Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

2. Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

3. Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

4. Los frutos de su patrimonio.

5. Los préstamos o créditos que obtenga.

6. Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

Los recursos económicos de la Confederación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 24. Contabilidad.

La Confederación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Tesorero ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

La Confederación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

1. Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General por acuerdo de 2/3 de sus miembros. En todo caso, se deberá obtener la autorización que sea preceptiva de la Junta de Andalucía.

2. Gravar y enajenar sus bienes muebles.

3. Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

4. Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Confederación.

5. Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de 2/3 de sus miembros. En todo caso, se deberá obtener la autorización que sea preceptiva de la Junta de Andalucía.

6. Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 25. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los doce mil euros.

CAPITULO VIII

Régimen documental

Artículo 26. Libros.

La CAFD llevará los siguientes libros pudiendo ser de forma informatizada:

1. Libro de Registro de Federaciones Deportivas Andaluzas inscritas en la Confederación, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de

los Presidentes y miembros de las Juntas Directivas, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

2. Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Confederación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

3. Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Confederación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

4. Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

5. Un sistema de archivo y registro.

6. Cualesquiera otros que procedan legalmente.

Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Confederación, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

CAPITULO IX

Disolución y extinción de la Confederación

Artículo 27. Causas de disolución.

La Confederación se disolverá por las siguientes causas:

1. Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día. Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por una mayoría de dos tercios de los miembros asistentes, siempre y cuando representen la mayoría de los derechos a voto de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

2. Reducción del número de asociados por debajo del 50% de las federaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, durante un año.

3. Revocación administrativa de su reconocimiento.

4. Resolución judicial.

5. Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 28. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Confederación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final. En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, revertirá en la colectividad, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

La Confederación se extinguirá cuando, ultimada la liquidación, se cancele la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CAPITULO X

Aprobación y modificación de los Estatutos y reglamentos federativos

Artículo 29. Acuerdo.

Los Estatutos y los reglamentos disciplinarios y electorales serán aprobados por la Asamblea General mediante acuerdo de mayoría absoluta de sus miembros. La aprobación de los restantes reglamentos de la Confederación corresponderá asimismo a la Asamblea, pero en estos casos la modificación reglamentaria también podrá realizarse por la Comisión Delegada, en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

Artículo 30. Procedimiento de modificación.

El procedimiento de modificación de los Estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva, de la Comisión Delegada o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

Artículo 31. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 31 de agosto de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 31 de agosto de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de septiembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 13 de septiembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de septiembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Gabriel Guillén Mariscal, en representación de don Rafael Miranda Fabra, Orden de 20 de julio de 2004, resolutoria de inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada, referente a expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio.

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 20.7.2004, por la que se resuelve la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, referente a expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos en el Paraje conocido como "Finca El Santo del Ciervo", término municipal de Ecija (Sevilla), e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Rafael Miranda Fabra, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento del recurso Leg. y Rec. 214/03, se resolvió mediante Orden de la Consejera de 20 de julio de 2004, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, a 22 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la subvención concedida, durante el tercer trimestre del año 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 4, de 24 de octubre de 2002), que a continuación se relaciona:

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
Objeto: Obras de sustitución de cubiertas en la Iglesia de Santa Clara, Antequera (Málaga).
Importe: 289.361,14 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.76300.45B.7.2004.
Código de proyecto: 1999000763.

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el tercer trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Peña de Verdiales «El Revezo».
Actividad: «XI Concurso Tradicional de Verdiales de Benagalbón».
Importe: 1.200,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 9 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de El Burgo.
Actividad: «Semana de la Cultura Andaluza».
Importe: 600,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carratraca.
Actividad: «Embrujo de la Luna Mora».
Importe: 1.200,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Borge.
Actividad: «Taller de Teatro».
Importe: 1.200,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Periana.
Actividad: «II Jornadas del Melocotón».
Importe: 3.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómputa.
Actividad: «Fomento Promoción del flamenco, el folklore, el teatro».
Importe: 2.405,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora.
 Actividad: «XV Certamen de pintura ciudad de Alora».
 Importe: 3.000,00 euros.
 Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Málaga, 6 de septiembre de 2004.- El Delegado,
 Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el deslinde del monte Parada de las Carretas, código JA-10131-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, de la provincia de Jaén.

Expte. núm. 290/03.

Examinado el expediente de deslinde del monte «Parada de las Carretas», Código de la Junta de Andalucía JA-10131-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente de deslinde del monte público «Parada de las Carretas» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2003, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra esta Resolución de Inicio, se publicó en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el preceptivo anuncio señalando hora y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas provisionales el día 2 de diciembre de 2003.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada a la ejecución del apeo del perímetro del monte tomando como base las escrituras y documentación referentes al monte. Durante las operaciones materiales de deslinde no compareció ninguno de los colindantes citados y se colocaron un total de 8 piquetes.

5.º Anunciado el período de vista del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en los Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina y notificados los particulares interesados; una vez expuesto en audiencia durante el plazo de un mes no se recibió reclamación alguna por lo que las líneas definidas en el acto del apeo deben adquirir carácter definitivo a efectos de delimitación de las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de

lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Jaén y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El Ingeniero Operador hizo constar en acta lo acaecido durante los trabajos realizados durante el apeo describiendo con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes queda fielmente representado en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

Sexto. El monte procede de una única finca registral sin ningún enclavado.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde del monte público «Parada de las Carretas», Código de la Junta de Andalucía JA-10131-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 957, Libro 31, Finca 1.642, inscripción 1.ª:

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en esta resolución, superficie de 4,595 ha y como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Parada de las Carretas».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 4,595 ha.

Término municipal: Santa Elena.

Límites:

- Norte: Autovía A 4 Madrid-Cádiz y finca propiedad de don Pedro Requena del Arco.
- Este: Fincas propiedad de don Pedro Requena del Arco y doña Emilia Fernández Martínez.
- Sur: Finca propiedad de doña Emilia Fernández Martínez.
- Oeste: Autovía A 4 Madrid-Cádiz y finca propiedad de doña Emilia Fernández Martínez.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o direc-

tamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña, tramo que va desde el Abrevadero y Descansadero de la Fuente de la Peña, hasta el Abrevadero de Riocuchillo, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (VP 496/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña», en el tramo que va desde el «Abrevadero y Descansadero de la Fuente de la Peña», hasta el «Abrevadero de Riocuchillo», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña», en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 6 de febrero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 291, de fecha 20 de diciembre de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 156, de fecha 9 de julio de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública, dentro del plazo conferido al efecto, se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Antonia Ruiz García.
- Don Cayetano Padilla Cuadrado.
- Doña Antonia Solís Garrido, en representación de doña M.^a del Carmen Higuera González.

Por su parte, don Rafael Baena García presenta alegaciones fuera de plazo.

Las cuestiones planteadas por los alegantes serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña», en el término municipal de Jaén (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 4 de abril de 1968, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública, se informa lo siguiente:

1. Doña Antonia Ruiz García alega la titularidad registral de su finca, y considera que el deslinde es nulo por no habersele notificado el expediente de clasificación de la vía pecuaria, entendiéndose que se ha producido indefensión.

En primer lugar, respecto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener de la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmutabilidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado

el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, no habiéndose producido la indefensión aducida, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la Resolución Ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

2. Por su parte, don Cayetano Padilla Cuadrado manifiesta que los terrenos de los que es propietario fueron adquiridos por Escritura de compraventa, teniéndolos inscritos en el Registro de la Propiedad, y además su finca está inscrita en el Registro Catastral de Jaén, abonando el correspondiente Impuesto de Bienes Inmuebles.

Respecto a la adquisición de los terrenos mediante Escritura Pública, nos remitimos a lo expuesto anteriormente.

En cuanto a la última alegación, aclarar que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima una ocupación de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según el Catastro, que normalmente no refleja el dominio público pecuario.

3. Doña Antonia Solís Garrido, en representación de doña M.^a del Carmen Higuera González, manifiesta su desacuerdo con la clasificación, porque en la misma no se hace mención a la propiedad de su representada.

Respecto a la alegación anterior, señalar que en la clasificación nombra La Solana, la propiedad de la alegante, y reiterar que el «Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña» está clasificado por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, siendo un acto administrativo firme.

Respecto a las alegaciones presentadas fuera de plazo por don Rafael Baena García, hacer constar que en las mismas muestra su disconformidad con el trazado y alega la titularidad registral de los terrenos, alegaciones que ya han sido contestadas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 1 de diciembre de 2003, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 17 de junio de 2004

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña», tramo que va desde el Abrevadero y Descansadero de la Fuente de la Peña, hasta el Abrevadero de Riocuchillo, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 3.460,39 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 130.399,08 m².

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 3.460,39 metros, la superficie deslindada de 130.399,08 m², que en adelante se conocerá como «Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña», tramo que va desde el Abrevadero y Descansadero de la Fuente de la Peña, hasta el Abrevadero de Río Cuchillo, que linda:

- Al Norte: Con fincas de Montes Zafra María del Carmen, Colino Serrano Demetrio, Martínez Cárdenas Josefa, Martínez Cárdenas Josefa, Ayuntamiento de Jaén, Morales Montes Ana, Extrenera León Alfonso, Ayuntamiento de Jaén, Montoro Marchal Manuel, Molina Castillo CB, Diputación Provincial (Carreteras), Valdivia Armenteros Juan Francisco, Mesa, Molina Castillo CB, Empresa Nacional Industrialización Residuos, Valdivia Armenteros Dolores, Desconocido, Liébana Jiménez Miguel, Ayuntamiento de Jaén, Ayuntamiento de Jaén, La Veredas de Jaén, S.L.

- Al Este: Con la Colada de la Redonda.

- Al Sur: Con terrenos de Padilla Cuadrado Cayetano, Colino Serrano Demetrio, Dorado Sáenz Rafael, Dorado Sáenz Rafael, Colino Serrano Demetrio, Dorado Sáenz Rafael, Parras Vilches Alfonso, Diputación Provincial (Carreteras), Guzmán Montoro Ana, González Mascaró Matilde, Extremera León Alfonso, Montoro Marchal Manuel, Montoro Marchal Manuel, Diputación Provincial (Carreteras), Molina Castillo CB, Molina Castillo CB, Ruiz García Antonia, Ayuntamiento de Jaén, Chica Luque José, Romero Martínez Santiago, Ayuntamiento de Jaén, Bermúdez Melero José, Bermúdez Melero José, Ortiz Jódar Rita.

- Al Oeste: Abrevadero de Riocuchillo y Cordel de Jabalcuz».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL COLLA DO DE LA YEDRA A LA FUENTE DE LA PEÑA», TRAMO QUE VA DESDE EL ABREVADERO Y DESCANSADERO DE LA FUENTE DE LA PEÑA, HASTA EL ABREVADERO DE RIOCUCHILLO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN (VP 496/02)

Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
2D	426924,9105	4178761,0367
3D	426950,5893	4178760,5696
4D	427026,0934	4178728,2246
5D	427085,2445	4178690,5208
6D'	427144,3957	4178652,8170
6D	427147,9528	4178650,8125
6D"	427151,7062	4178649,2054
7D	427239,5889	4178617,1012
8D	427327,4715	4178584,9970
9D	427401,2010	4178530,0611
10D	427458,8582	4178481,9204
10D'	427463,1504	4178478,8220
10D"	427467,8351	4178476,3569
11D	427557,2273	4178437,0837
12D	427646,6195	4178397,8105
12D'	427652,8810	4178395,6939
12D"	427659,4163	4178394,7062
13D	427738,6449	4178389,7861
14D'	427817,8952	4178384,8547
14D	427819,6666	4178384,7870
14D"	427821,4391	4178384,8031
15D'	427881,1192	4178386,7481
15D	427884,2657	4178386,9831
15D"	427887,3815	4178387,4810
16D'	427941,6826	4178398,5121
16D	427943,3281	4178398,8850
16D"	427944,9552	4178399,3313
17D	427994,7629	4178414,2025
18D	428046,3276	4178424,9188
19D'	428126,5443	4178439,4067
19D	428129,8676	4178440,1638
19D"	428133,1086	4178441,2187
20D'	428214,0991	4178471,7032
20D	428215,9545	4178472,4586
20D"	428217,7671	4178473,3117
21D'	428251,8793	4178490,4911
21D	428255,2245	4178492,3964
21D"	428258,3575	4178494,6337
22D	428305,1239	4178531,7872
23D	428335,0695	4178545,7881
24D	428384,9297	4178554,2846
25D	428434,7898	4178562,7811
26D	428501,3552	4178567,2361

Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
27D'	428567,9207	4178571,6910
27D	428571,8172	4178572,1570
27D"	428575,6441	4178573,0265
28D	428638,6743	4178590,8517
29D'	428701,7046	4178608,6769
29D	428704,7688	4178609,6873
29D"	428707,7351	4178610,9566
30D	428756,0891	4178634,1496
31D	428804,4432	4178657,3426
32D	428884,4429	4178657,5385
33D	428964,4427	4178657,7343
34D	429044,4425	4178657,9301
35D	429124,4422	4178658,1259
36D	429218,7634	4178658,3568
37D	429277,3763	4178612,8151
37D'	429296,0797	4178605,1590
37D"	429316,0457	4178608,2890
38D	429388,8455	4178641,4580
39D	429461,6453	4178674,6271
40D	429534,4451	4178707,7961
41D	429607,2450	4178740,9652
42D	429680,0448	4178774,1342
43D	429719,1965	4178791,9761
44D	429802,6624	4178818,5647
45D	429886,1282	4178845,1533
45D'	429896,5494	4178850,3676
45D"	429904,8743	4178858,5216
46D	429919,8955	4178878,6872
46D'	429923,4730	4178884,5360
46D"	429925,9293	4178890,9370
47D	429940,1843	4178941,4358
48D	429954,4393	4178991,9345
49D	429972,2840	4179019,5887
50D	430035,3825	4179101,0162
Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
E-11	426890,4846	4178799,2790
2I	426925,5944	4178798,6405
3I	426951,2732	4178798,1734
3I'	426958,4832	4178797,3419
3I"	426965,3992	4178795,1410
4I'	427040,9033	4178762,7960
4I	427043,6643	4178761,4778
4I"	427046,3090	4178759,9396
5I	427105,4601	4178722,2358
6I	427164,6113	4178684,5320
7I	427252,4940	4178652,4278
8I	427340,3766	4178620,3236
8I'	427345,3475	4178618,0872
8I"	427349,9428	4178615,1558
9I'	427423,6723	4178560,2199
9I	427424,4979	4178559,5868

Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
9I"	427425,3058	4178558,9310
10I	427482,9630	4178510,7903
11I	427572,3420	4178471,5229
12I	427661,7474	4178432,2439
13I	427740,9760	4178427,3238
14I	427820,2141	4178422,3932
15I	427879,8941	4178424,3382
16I	427934,1952	4178435,3692
17I'	427984,0029	4178450,2405
17I	427985,5482	4178450,6662
17I"	427987,1102	4178451,0257
18I'	428038,6750	4178461,7420
18I	428039,1584	4178461,8391
18I"	428039,6430	4178461,9300
19I	428119,8598	4178476,4179
20I	428200,8503	4178506,9023
21I	428234,9625	4178524,0818
22I'	428281,7290	4178561,2353
22I	428285,3265	4178563,7649
22I"	428289,1947	4178565,8573
23I'	428319,1402	4178579,8582
23I	428323,8449	4178581,6840
23I"	428328,7516	4178582,8636
24I	428378,6117	4178591,3602
25I'	428428,4719	4178599,8567
25I	428430,3694	4178600,1305
25I"	428432,2784	4178600,3072
26I	428498,8438	4178604,7621
27I	428565,4092	4178609,2171
28I	428628,4395	4178627,0423
29I	428691,4697	4178644,8675
30I	428739,8238	4178668,0605
31I	428788,1778	4178691,2536
31I'	428796,0580	4178694,0060
31I"	428804,3511	4178694,9525
32I	428884,3509	4178695,1484
33I	428964,3506	4178695,3442
34I	429044,3504	4178695,5400
35I	429124,3502	4178695,7358
36I	429218,6714	4178695,9667
36I'	429230,9170	4178693,9490
36I"	429241,8392	4178688,0557
37I	429300,4521	4178642,5140
38I	429373,2519	4178675,6830
39I	429446,0517	4178708,8521
40I	429518,8515	4178742,0211
41I	429591,6514	4178775,1902
42I	429664,4512	4178808,3592
43I'	429703,6004	4178826,1999
43I	429705,6666	4178827,0681
43I"	429707,7808	4178827,8117
44I	429791,2467	4178854,4003

Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
45I	429874,7125	4178880,9889
46I	429889,7337	4178901,1545
47I	429903,9888	4178951,6532
48I	429918,2438	4179002,1520
48I'	429920,1610	4179007,4107
48I"	429922,8375	4179012,3266
49I'	429940,6821	4179039,9807
49I	429941,5901	4179041,3234
49I"	429942,5551	4179042,6257
50I	430005,6536	4179124,0532

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de la Fuente Grande, en el término municipal de Víznar, provincia de Granada (VP 331/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente Grande», en el término municipal de Víznar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente Grande», en el término municipal de Víznar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente Grande», en el término municipal de Víznar, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 3 y 7 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 207, de fecha 9 de septiembre de 2002.

En dicho acto de deslinde se formulan las siguientes alegaciones:

- Don Vicente Luis de Luna Quero, en representación de Inmobiliaria Luna, doña Magdalena Amaro Pérez, don José María Castro Benito, en representación de doña Cristina Pineda Martínez de Carvajal y don Rafael Aguayo Pérez muestran su disconformidad con el trazado propuesto, al no poder comprobar si existen discrepancias entre el deslinde y la clasificación.

- Don Manuel de la Higuera García y don Angel Bueno Sánchez, en representación de doña Francisca de la Higuera García, manifiestan su desacuerdo con el deslinde al ser propietarios de fincas afectadas por la vía pecuaria, y entienden que el trazado no es correcto, y que la vía pecuaria fue desviada para mejorar el firme de la carretera.

- Don Gerardo Medina de la Higuera alega no estar de acuerdo con el deslinde por no estar claros los términos jurídicos y topográficos sobre los que se sustenta.

- Don Gregorio Martínez de Diego, en representación de Mercedes de Diego de Valdenebro muestra su desacuerdo con el deslinde por haber perdido la definición y destino y por estar cruzada por la autovía y el casco urbano.

- Don Antonio Ruiz Gómez manifiesta que hace 60 años el recorría la carretera desde Víznar a Granada llevando ganado y que no existía ningún amojonamiento en el recorrido que hacía.

- Don Gerardo Espigares Carrillo y don Eugenio Rodríguez Espigares manifiestan su desacuerdo con el deslinde, ya que en su momento cedieron terrenos para la carretera.

- Don Javier Castillo Siles, en representación de Cerámica Castillo Siles, alega que desde tiempos inmemoriales existe una alberca, y quiere saber cómo va a afectar la vía pecuaria a la misma.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 139, de fecha 20 de junio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Ayuntamiento de Víznar.
- Comunidad de Regantes de usuarios de la acequia de Aynadamar.
- Doña Francisca de la Higuera García.
- Doña María Castellano López.
- Don Vicente de Luna Quero, en nombre y representación de Inmobiliaria Luna de Granada.
- Doña Cristina Pineda Martínez de Carvajal.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 17 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente Grande», en el término municipal de Víznar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1968, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas durante el período de exposición pública, se informa lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Víznar alega que los terrenos con referencia catastral 1/6 y 4/13 no son de su propiedad, sino

de la Comunidad de Regantes y Usuarios de la Acequia del Aynadamar, hace referencia a un tramo de vía pecuaria urbano y por último manifiesta que no aparece acreditado en el expediente que se haya indicado a los afectados la hora, día y lugar de comienzo de las operaciones materiales del deslinde.

Respecto a la primera cuestión, señalar que se procederá al cambio en la referencia catastral una vez que se presenten las Escrituras de las propiedades afectadas.

Por otra parte, en relación con el tramo urbano de la vía pecuaria al que se refiere el alegante, informar que la zona de la vía pecuaria clasificada por el Planeamiento vigente como urbano no se deslinda.

Por último, señalar que en el expediente constan todas las notificaciones realizadas a los afectados, que se han llevado a cabo cumpliendo todos los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

2. La Comunidad de Regantes y Usuarios de la Acequia de Aynadamar manifiesta que es errónea la atribución de titularidad al Ayuntamiento de dos fincas con la colindancia 031 y 102, entiende como intrusión los terrenos ocupados por el cauce y márgenes de andén de la Acequia de Aynadamar, y señala que las mismas circunstancias concurrirán en el deslinde que se realice de este mismo Cordel en el término de Alfacar.

En cuanto a lo señalado en primer lugar, informar que para la identificación de los titulares se ha tomado como base los Planes Catastrales de las fincas afectadas, para luego realizar una investigación registral que lleve a identificar a los propietarios de las parcelas afectadas por el deslinde, por lo que el alegante debe presentar las Escrituras que respalden la propiedad de los terrenos.

Por otra parte, respecto a la calificación como intrusión de los terrenos antes mencionados ocupados por el cauce y márgenes del andén de la Acequia de Aynadamar, aclarar que esos terrenos nunca han pertenecido al Cordel.

Respecto a la última cuestión, señalar que en este expediente se está deslindando el Cordel únicamente en el término municipal de Víznar, y no en el de Alfacar.

3. Doña Francisca de la Higuera García y doña María Castellano López presentan sendos escritos de alegaciones con idéntico contenido. En dichas alegaciones las alegantes entienden que se ha producido indefensión, alegan la falta de publicación de la clasificación, no cumpliendo los requisitos legales, entienden que existen pocas evidencias administrativas y legales, muestran su disconformidad con el trazado del Cordel, y por último alegan que el Proyecto de Clasificación es un documento elaborado en el seno de un Estado Antidemocrático sin cumplir los requisitos legales.

En primer lugar, respecto a la indefensión aducida, aclarar que el procedimiento de deslinde se ha llevado a cabo cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos en la Ley 3/1995 y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, notificándose a las alegantes tanto el día fijado para el acto de apeo, como el período de exposición pública del expediente, habiendo presentado alegaciones, por lo que no se ha producido en ningún caso la indefensión alegada.

Por otra parte, con referencia a la falta de publicación de la clasificación, señalar que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Víznar fue aprobado por Orden Ministerial de 1968, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre de ese año.

En cuanto a las pocas evidencias administrativas que consideran las alegantes existen para realizar el deslinde, entendiendo que el expediente se asienta en la clasificación del año 1968, y la disconformidad con el trazado, señalar que para llevar a cabo el deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, para encontrar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término de Víznar, Planos catas-

trales, históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000.

En este sentido el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Fondo Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

Por último, respecto a la referencia que hacen sobre que el Proyecto de Clasificación se aprobó en el seno de un Estado antidemocrático, reiterar que la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Víznar se aprobó por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1968, siendo un acto aprobado por el órgano competente en su momento y, por lo tanto, clasificación incuestionable.

4. Don Vicente Luis de Luna Quero, en nombre y representación de Inmobiliaria Luna de Granada, alega la titularidad registral de los terrenos afectados y la prescripción adquisitiva, cuestiona la existencia de la misma vía pecuaria, y su desacuerdo con la anchura del Cordel, considera que existe inexactitud en cuanto a la longitud de la vía pecuaria en el proyecto de clasificación, no apareciendo la finca del alegante en documento gráfico dentro del expediente de clasificación, ni tampoco aparece la superficie afectada por el deslinde.

En primer término, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la inexactitud de la longitud de la vía pecuaria en el Proyecto de Clasificación, además de manifestar que no aparece constancia gráfica de su finca en dicho expediente, y cuestionar la propia existencia del Cordel, señalar que la vía pecuaria que nos ocupa fue clasificada por Orden Ministerial, acto administrativo firme, y el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada. La clasificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el acto administrativo que tiene por objeto determinar la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Y será en el deslinde donde se definen los límites de la misma, y donde aparecen identificadas las fincas afectadas por la vía pecuaria, con los datos de titulares registrales y superficies intrusas.

5. Doña Cristina Pineda Martínez de Carvajal señala que el Cordel no afecta a la finca de su propiedad «El Cortijo de Méndez». Aporta como documentación Escritura de adjudicación de herencia.

En este sentido, aclarar que parte de los terrenos de la alegante aparecen intrusando el Cordel. Atendiendo a la Escritura Pública aportada, se ha cambiado el titular, siendo la alegante propietaria del 50%.

En cuanto a las alegaciones formuladas en el acto de apeo, han quedado contestadas anteriormente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 19 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente Grande», en el término municipal de Víznar, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.389,23 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie: 126.877,81 m².

Descripción:

«Finca rústica, de dominio público, según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término muni-

cipal de Víznar. Discurre de Norte a Sur desde el límite de términos con Alfacar, próxima al paraje «Los Pozos», hasta el término municipal de Granada, en las proximidades del Cortijo de «Los Morenos». De 37,61 metros de anchura, una longitud total de 3.389,23 metros y una superficie deslindada de 126.877,81 m². Sus linderos son:

Este. De norte a sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
102	COMUNIDAD DE REGANTES DE AYNADAMAR	
001	JIMENEZ FERNANDEZ, JUAN	4/3
003	ESTADO M. ECONOMIA Y H. PATRIMONIO	4/2
005	JIMENEZ FERNANDEZ, JUAN	4/3
007	RODRIGUEZ DE DAMAS ACOSTA, ESPERANZA	4/1
009	ESTADO M. ECONOMIA Y H. PATRIMONIO	4/4
011	JIMENEZ FERNANDEZ, JUAN	4/3
013	ESTADO M. ECONOMIA Y H. PATRIMONIO	4/4
015	PEREZ DIAZ, GERARDO	4/6
017	HIGUERA GARCIA, MANUEL DE LA	4/5
019	PEREZ DIAZ, GERARDO	4/6
021	HIGUERA GARCIA, MANUEL DE LA	4/7
023	CARRERAS MATA CONCEPCION	4/12
025	HIGUERA GARCIA, FRANCISCA DE LA	4/11
027	HIGUERA GARCIA, FRANCISCA DE LA	4/10
029	RODRIGUEZ DIAZ, ENCARNACION Y COTITULAR	4/14
031	AYUNTAMIENTO VIZNAR	4/13
033	ESPIGARES GALLARDO, Mº ANGELES	4/200
033	ESPIGARES GALLARDO, MONTSERRAT	4/200
035	HUETE PEREZ EDUARDO	4/201
036	INMOBILIARIA LUNA DE GRANADA	3/28
037	DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
038	MARIN RUBIO, MANUEL	3/30
039	DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
041	JIMENEZ REMACHO, MIGUEL	3/78
043	ESPIGARES ESPIGARES, GUILLERMO	3/77
045	IBAÑEZ ESPIGARES, BUENAVENTURA	3/76
047	CABALLERO ESPIGARES, MARIA LUISA	3/74
049	ESPIGARES FERNANDEZ, P	3/73
051	ESPIGARES FERNANDEZ, ANTONIO	3/72
053	ESPIGARES FERNANDEZ, BLAS	3/71
055	AZULEJERA LIBADIÑA S.A.	3/45
057	SANCHEZ DIAZ, ROSARIO	3/44
059	RUIZ GOMEZ, ANTONIO	3/43
061	NAVAJAS TIRADO, CRISTOBAL	3/42
063	MEDINA HIGUERA, GERARDO	3/41
065	LOPEZ ESCRIBANO, GONZALO	3/36
067	AMARO PEREZ, MAGDALENA	3/38
069	BARQUERO FERNÁNDEZ, CONSUELO	3/37
071	LOPEZ ESCRIBANO, GONZALO	3/36
073	CASTILLO SILES, FRANCISCO J.	3/32
075	CASTILLO SILES, FRANCISCO J.	3/31

Oeste. Linda con la Cañada Real de la Cuna, que discurre por el límite de términos entre Víznar y Alfacar y de norte a sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
103	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
002	AYUNTAMIENTO VIZNAR	1/6
004	SALVESTINI DELGADO, FERNANDO	4/216
006	RODRIGUEZ ESPIGARES, EUGENIO	4/215
008	ESPIGARES CARRILLO, GERARDO	4/214
010	ESPIGARES CARRILLO, DOLORES	4/213
012	MARTIN ESPIGARES, MANUEL	4/212
014	MARTIN ESPIGARES, ANTONIO	4/204
016	MARTIN ESPIGARES, ALVARO	4/202
018	TIRADO AVILA, MANUEL	4/203
020	RODRIGUEZ DIAZ, ENCARNACION Y COTITUALR	3/14
022	CARILLO ESPIGARES, ANGELES	3/15
024	VALVERDE LOPEZ, JOSE LUIS	3/20
026	RUIZ PINEDA, JULIA	3/22
028	PINEDA MARTINEZ DE CARVAJAL, Mº CRISTINA	3/23
030	VALVERDE LOPEZ, JOSE LUIS	3/20
032	HITOS SEVILLA, RAFAEL	3/24
034	PINEDA LOPEZ, MARIA LUZ	3/27
036	INMOBILIARIA LUNA DE GRANADA	3/28
038	MARIN RUBIO, MANUEL	3/30

Norte: Linda con el municipio de Alfacar, con el final del Cordel del Arzobispo y con la carretera que va de la Fuente Grande a Víznar (GR-NE-54).

Sur: Con el término municipal de Granada, con ella misma ya que continúa su recorrido por dicho municipio y con la carretera que va de Víznar a Granada (GR-NE-53).»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE LA FUENTE GRANDE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VIZNAR, PROVINCIA DE GRANADA (VP 331/02)

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LA FUENTE GRANDE» (GRANADA)

LINEA BASE DERECHA		
PUNTO	X	Y
1D	451587,0946	4121886,9121
2D	451625,0682	4121845,9406
3D	451696,2394	4121843,5361
4D	451770,9978	4121783,1566
5D	451809,5591	4121783,8318
6D	451803,9194	4121772,7633

LINEA BASE IZQUIERDA		
PUNTO	X	Y
1'I	451593,0599	4121924,1090
1I	451604,0000	4121924,0000
2I	451642,0000	4121883,0000
3I	451710,0832	4121880,6999
4I	451784,0000	4121821,0000
5I	451832,2406	4121821,8447
5'I	451856,6743	4121793,4575
6I	451824,6601	4121730,6258

LINEA BASE DERECHA		
PUNTO	X	Y
7D	451782,0150	4121776,8571
8D	451709,4377	4121756,0638
9D	451646,0007	4121715,6931
9'D	451653,4340	4121680,0435
10D	451669,5720	4121665,0370
11D	451680,5666	4121654,9192
12D	451634,5960	4121627,8643
13D	451597,6549	4121621,7466
13'D	451574,3396	4121602,7822
14D	451574,4779	4121556,5984
15D	451542,7602	4121547,8384
16D	451524,3345	4121494,3235
17D	451545,3937	4121429,7575
18D	450546,6521	4120540,8199
19D	450440,4721	4120330,6172
20D	450409,2004	4120254,2946
21D	450386,1166	4120140,5118
22D	450379,0000	4120008,0000
23D	450332,0000	4119895,0000
24D	450249,6084	4119805,0970
25D	450196,5639	4119711,8647
26D	450152,3682	4119666,9523
27D	450114,0869	4119575,2911
28D	450113,0000	4119485,0000
29D	450056,5071	4119353,4136
30D	450041,0000	4119265,0000
31D	450004,6785	4119234,5966
32D	449965,9593	4119161,0200
33D	449946,0000	4119070,0000
34D	449922,7949	4119043,9137
35D	449856,9853	4119001,6106
36D	449831,2173	4118969,9169
37D	449810,4827	4118903,0311
38D	449786,0000	4118856,0000
39D	449720,0000	4118805,0000
40D	449707,7389	4118711,0557
41D	449678,0000	4118671,0000
42D	449645,0000	4118653,0000
43D	449586,1950	4118673,2237
44D	449489,0000	4118626,0000
45D	449435,2308	4118551,0450
46D	449428,3702	4118526,6126
47D	449403,4540	4118470,1647

LINEA BASE IZQUIERDA		
PUNTO	X	Y
7I	451783,8357	4121738,2556
8I	451725,0338	4121721,4089
9I	451688,9053	4121698,4171
10I	451695,1117	4121692,6458
11I	451720,8862	4121668,9268
11'I	451720,6525	4121634,8709
12I	451647,6427	4121591,9027
13I	451612,0000	4121586,0000
14I	451612,1143	4121547,8409
14'I	451601,2426	4121524,9725
15I	451571,8711	4121516,8604
16I	451564,0000	4121494,0000
17I	451586,9227	4121423,7207
18'I	450613,0264	4120583,5788
18I	450580,2223	4120523,8625
19I	450474,7115	4120314,9845
20I	450445,3519	4120243,3287
21I	450423,5245	4120135,7389
22I	450416,2091	4119999,5265
23I	450364,1896	4119874,4584
24I	450280,2009	4119782,8126
25I	450226,8211	4119688,9909
26I	450184,2726	4119645,7525
27I	450151,6062	4119567,5359
28I	450150,5170	4119477,0513
29I	450092,7948	4119342,6016
30I	450075,6720	4119244,9755
31I	450034,5070	4119210,5178
32I	450001,6082	4119148,0013
33I	449980,6322	4119052,3452
34I	449947,4689	4119015,0643
35I	449882,3768	4118973,2223
36I	449864,9873	4118951,8340
37I	449845,4048	4118888,6646
38I	449815,5414	4118831,2971
39I	449755,2841	4118784,7347
40I	449743,7668	4118696,4894
41I	449703,2684	4118641,9417
42I	449648,4509	4118612,0412
43I	449588,6561	4118632,6052
44I	449514,0063	4118596,3355
45I	449478,4247	4118546,7343

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 379/04, interpuesto por don Manuel Trabajo Tomás, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Trabajo Tomás, recurso núm. 379/04, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.3.04, por la que se desestiman las solicitudes de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 379/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 383/04, interpuesto por don José Ramón Vargas Santos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don José Ramón Vargas Santos, recurso núm. 383/04, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.3.04, por la que se desestiman las solicitudes de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por a que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 143/04-S.3.ª, interpuesto por Trisasur, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Trisasur, S.A., recurso núm. 143/04-S.3.ª, contra las Resoluciones de fechas 29.1.04 y 26.2.04 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban los deslindes de las Vías Pecuarias «Colada del Abrevadero del Helechoso y del camino de las Capellanías» (Exp. V.P. 854/01) y «Descansadero y Abrevadero del Helechoso» (Expte. V.P. 847/01), en el término municipal de Niebla (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 143/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 413/03-S.3.ª, interpuesto por don Enrique y doña M.ª Pilar Carvajal Márquez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Enrique y doña M.ª Pilar Carvajal Márquez y otros, recurso núm. 413/03-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de fecha 9.7.01 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Zalamea la Real (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 413/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 937/04-S.1.ª, interpuesto por don Francisco Luis Vico Gallego y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco Luis Vico Gallego y otros, recurso núm. 937/04-S.1.ª, contra las Resoluciones desestimatorias de los recursos de alzada, interpuestos contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», en su tramo 5.º, en el término municipal de Andújar (Jaén),

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 937/04-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1076/2003. (PD. 3173/2004).

NIG: 2906737C20030003261.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 1076/2003.
 Asunto: 401086/2003.
 Autos de: Ejecutivos 612/2000.
 Juzgado de origen: Juzg. de 1.ª Instancia núm. Trece de Málaga.
 Negociado:
 Apelante: Salvador Jiménez Ballesteros.
 Procurador:
 Abogado:
 Apellido: Manuel Berlinches Martín, Virginia Martín Moreno y Javier Navas Martos.
 Procurador: Echeverría Prados, Lourdes.
 Abogado: Lanero Mayor, Angel.

EDICTO

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA 4.
 Recurso: Recurso de Apelación Civil (N) 1076/2003.
 Parte Apelado.
 Sobre Sentencia 20.2.2003.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NUM. 639

Audiencia Provincial de Málaga.
 Sección 4.ª
 Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.
 Magistrados: Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena, don Melchor Hernández Calvo.
 Referencia:
 Juzgado de procedencia: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Trece de Málaga.
 Rollo de apelación núm. 1076/2003.
 Juicio núm. 612/2000.

En la ciudad de Málaga a uno de septiembre de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Salvador Jiménez Ballesteros que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador y defendido por el Letrado. Es parte recurrida Manuel Berlinches Martín, Virginia Martín Moreno y Javier Navas Martos que está representado por la Procuradora doña Lourdes Echeverría Prados y defendido por el Letrado don Angel Lanero Mayor, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Salvador Jiménez Ballesteros contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, debemos revocar y revocamos la citada resolución y en su lugar dictar otra por la que:

a) Que debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad de don Manuel Berlinches Martín, doña Virginia Martín Moreno y don Javier Navas Martos y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora don Salvador Jiménez Ballesteros de la cantidad reclamada de 8.681.000 pesetas de principal, los intereses legales de dicha suma y los gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se causen y a cuyo pago se condena a los deudores.

b) Todo ello sin hacer mención expresa, sobre las costas procesales originadas en esta alzada.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Javier Navas Martos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Málaga, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 960/2002. (PD. 3190/2004).*

NIG: 0401342C20020005985.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 960/2002. Negociado:
CM.
De: Don José Sánchez Antequera.
Procurador: Sr. Soler Meca, José Luis.
Letrado: Sr. Soria Díaz, Javier.
Contra: Doña Sandra Portero Torres, Martín Sikora y Consorcio
de Compensación de Seguros.

E D I C T O

Don Miguel Miguel Martínez Mulero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de Almería,

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 960/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de Almería a instancia de José Sánchez Antequera contra Sandra Portero Torres, Martín Sikora y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 670

En Almería, a treinta de junio de dos mil cuatro.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de esta Ciudad y su Partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 960/02, instados por don José Sánchez Antequera, representado por el Procurador Sr. Soler Meca y dirigido por el Letrado Sr. Soria frente al Consorcio de Compensación de Seguros representado y dirigido por el Sr. Letrado del Estado, don Martín Sikora y doña Sandra Portero Torres, incomparecida en autos y declarada en rebeldía procesal, en que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Soler Meca, en nombre y representación de don José Sánchez Antequera, frente al consorcio de Compensación de Seguros y doña Sandra Portero Torres, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de tres mil novecientos diecisiete euros con diecisiete céntimos (3.917,17 €), más los intereses legales de dicha suma previstos en el artículo 20 de la LCS en cuanto al Organismo demandado desde la reclamación extrajudicial, y respecto del otro codemandado, los intereses desde la fecha de la interposición judicial, con expresa imposición de costas a los meritados demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sandra Portero Torres, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintidós de julio de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 62/2003. (PD. 3172/2004).*

NIG: 2104142C20030000517.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 62/2003. Negociado: bv.
Sobre: Reconocimiento de propiedad y otorgamiento de escritura pública.
De: Don Tomás Moreno Pérez.
Procurador: Sr. Carlos Rey Cazenave.
Contra: Inmobiliaria de Construcciones Alfredo Corral Cerv.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 62/2003 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Huelva a instancia de Tomás Moreno Pérez contra Inmobiliaria de Construcciones Alfredo Corral Cervera, S.A., sobre reconocimiento de propiedad y otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 206/04

En la ciudad de Huelva a dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 62/03 seguidos a instancia de don Tomás Moreno Gómez, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Rey Cazenave, y asistido de la Letrada doña Mercedes Sánchez López, contra Entidad Mercantil Inmobiliaria de Construcciones Alfredo Coral Cervera, S.A., declarados en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Rey Cazenave, en nombre y representación de don Tomás Moreno Gómez contra Inmobiliaria de Construcciones Alfredo Coral Cervera S.A.

1.º Estimo íntegramente la demanda y estimo la propiedad de los actores sobre la finca: Local comercial del edificio denominado H-15 sito en Huelva, a los sitios Valle de la Noria, Garbanzuelo, Camino del Rincón, y Carnicería, con portal en la fachada recayente a la carretera Huelva-Sevilla s/n hoy calle Amadís de Gaula Bloque núm. 15, bajo derecha, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, al tomo 1048, libro 508, al folio 10 y con número de finca 34.780 y condeno a la entidad demandada a elevar a público, otorgando escritura pública de compraventa a favor de don Tomás Moreno Gómez, para su sociedad de gananciales, el contrato celebrado en relación a la mencionada finca en 1982, condenándoles a estar y pasar por esta declaración.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación

mediante escrito presentado en este Juzgado y en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Inmobiliaria de Construcciones Alfredo Corral Cerv., extiendo y firmo la presente en Huelva a dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1041/2003. (PD. 3174/2004).

NIG: 2104142C20030008381.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1041/2003. Negociado: E.
De: Doña Ana María Vázquez Pinto.
Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.
Letrado: Sr. Lago García, Manuel.
Contra: Mojito Cubano, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1041/2003 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Huelva a instancia de Ana María Vázquez Pinto contra Mojito Cubano, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Don Antonio Francisco Moreno Bergareche.

Lugar: Huelva.

Fecha: Veintitrés de abril de dos mil cuatro.

Parte demandante: Ana María Vázquez Pinto.

Abogado: Lago García, Manuel.

Procurador: Joaquín Domínguez Pérez.

Parte demandada: Mojito Cubano, S.L.

Objeto del juicio: Juicio Verbal de Desahucio.

Antecedentes de hecho: Unico. En 11 de diciembre de dos mil tres se presentó por el Procurador don Joaquín Domínguez Pérez en nombre de doña Ana María, don Rafael Abelardo Vázquez Pinto y doña Manuela Pinto Morales, demanda de juicio declarativo verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento por expiración del plazo convenido, frente a la entidad mercantil Mojito Cubano, S.L.; en fecha de 4 de enero de 2004 se admitió a trámite citándose a las partes para la celebración de la vista al día 3.3.04, no habiendo podido ser citado el representante legal de la demandada, por lo que se suspendió y se volvió a señalar para el día 21.4.04; en fecha 20 de abril de dos mil cuatro se presentó escrito en nombre de don Juan Camacho Rodríguez como representante legal de la entidad Mojito Cubano, S.L. solicitando la suspensión de la vista, acompañándose documentación dictándose providencia no accediendo a dicha suspensión por lo que se celebró en fecha señalada la comparecencia, con el resultado obrante en autos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Sr. Procurador don Joaquín Domínguez Pérez en nombre y representación de doña Ana María, don Rafael Abelardo Vázquez Pinto y doña Manuela Pinto Morales contra Mojito Cubano, S.L., debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calle Ancha, 15 de Punta Umbría, condenando a la entidad demandada a dejar el indicado inmueble libre, vacío y a disposición del arrendador, con apercibimiento

de lanzamiento si no lo verifica, condenándosele asimismo al pago de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mojito Cubano, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva a uno de septiembre de dos mil cuatro.-La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 508/2003. (PD. 3191/2004).

NIG: 2906742C20030010337.
Procedimiento: Proced. ordinario (N) 508/2003.
Negociado: 8T.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 508/2003.

Parte demandante: María del Pilar Florido Fernández y Antonio González Ruiz.

Parte demandada: Francisca Núñez Jiménez, Rosa Núñez Jiménez, Silvia Núñez Jiménez, Mercedes Núñez Jiménez, Sergio Núñez Jiménez, herederos de José Luis Núñez Jiménez, herederos de Mario Núñez Jiménez, Cristóbal Núñez Jiménez, Juan Carlos Núñez Jiménez y Rosario Jiménez Jiménez.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA NUM. 46

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Uno de marzo de dos mil cuatro.

Parte demandante: María del Pilar Florido Fernández y Antonio González Ruiz.

Abogado: Briales Navarrete, Inmaculada.

Procuradora: Rocío Bustos García.

Parte demandada: Francisca Núñez Jiménez, Rosa Núñez Jiménez, Silvia Núñez Jiménez, Mercedes Núñez Jiménez, Sergio Núñez Jiménez, José Luis Núñez Jiménez, Mario Núñez Jiménez, Cristóbal Núñez Jiménez, Juan Carlos Núñez Jiménez y Rosario Jiménez Jiménez.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Declaración de dominio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Rocío Bustos García en nombre y representación de Antonio González Ruiz y M.ª Pilar Florido Fernández contra Francisca Núñez Jiménez, Rosa Núñez Jiménez, Silvia Núñez Jiménez, Mercedes Núñez Jiménez, Sergio Núñez Jiménez, José Luis Núñez Jiménez, Mario Núñez Jiménez, Cristóbal Núñez Jiménez, Juan Carlos Núñez Jiménez y Rosario Jiménez Jiménez, debo declarar y declaro que la finca urbana sita en la calle Antonio Chacón núm. 11, 1.º-A de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Málaga, Tomo 1.904, Folio 127, Libro 83, sección tercera, con núm. 7.337, pertenece a los demandantes por prescripción adquisitiva, por lo que en su consecuencia, líbrense los oportunos mandamientos al citado Registro de la Propiedad al objeto de hacer constar en el folio de la mencionada finca el título de adquisición de los actores, condenando a los demandados a estar

y pasar por esta declaración; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada herederos de José Luis Núñez Jiménez y herederos de Sergio Núñez Jiménez, por providencia de uno de septiembre de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de incidentes núm. 832/2001. (PD. 3175/2004).

NIG: 2906742C20017000302.

Procedimiento: Incidentes 832/2001. Negociado: 2.

De: Comunidad de Propietarios Calle Sevilla, 36.

Contra: Doña Caterine D'Amico de Carrara y don Giovanni Baptista Carrara.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Incidentes 832/2001 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Comunidad de Propietarios calle Sevilla, 36 contra Caterine D'Amico de Carrara y Giovanni Baptista Carrara, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Málaga, a quince de marzo de dos mil cuatro.

La Sra. doña M.^a Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzg. de Primera Instancia núm. Siete de Málaga y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de Procedimiento Incidental núm. 832/2001, sobre impugnación de Tasación de Costas, dimanante del Juicio de Cognición núm. 702/97, recayendo en dicha cuestión incidental la presente resolución judicial en base a los siguientes:

FALLO

Que procede estimar la impugnación formulada por el Procurador Sr. Vellibre Vargas, en nombre y representación de la C.P. de calle Sevilla, núm. 36, contra la tasación de costas practicada por la Sra. Secretaria de este Juzgado con fecha 22 de noviembre de 2001, y en consecuencia, mantener en su integridad el contenido de la misma pero adicionando

los gastos suplidos por el mencionado representante legal que se relacionan en el antecedente de hecho I de esta resolución que ascienden al importe total de 30.228 pesetas (equivalentes a 181,67 euros). Por lo que el importe total de la citada Tasación de Costas resulta ser de 186.327 pesetas (equivalentes a 1.119,85 euros), sin que proceda hacer imposición de costas procesales en este procedimiento incidental.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles a las mismas que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que carecerá de efectos suspensivos (arts. 455.1 y 456.2 NLEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Caterine D'Amico de Carrara y Giovanni Baptista Carrara, extendiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 499/2004. (PD. 3176/2004).

NIG: 2906742C20040009912.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 499/2004. Negociado: FP.

Sobre: Desahucio, más reclamación cantidad.

De: Diecisiete de Diciembre 83, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Buxo Narváez.

Contra: Doña Dolores Torres Arias.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 499/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de Diecisiete de Diciembre, 83, S.L., contra Dolores Torres Arias sobre desahucio, más reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.: 835/04

En la ciudad de Málaga, a 9 de septiembre de 2004.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de Instancia núm. Diez de Málaga y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad derivada de las rentas impagadas, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Buzó Narváez dirigido por el Letrado Sr. Ramírez Montes, en nombre y representación de la Entidad Diecisiete de Diciembre 83, S.L., como demandante, contra doña Dolores Torres Arias como demandada, declarada procesalmente en rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

ANTECEDENTES DE HECHO

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, declaro resuelto el contrato

de arrendamiento de la vivienda reseñada en el Antecedente Primero de esta resolución, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, condenado a la demandada doña Dolores Torres Arias a dejar la finca arrendada libre y expedita a favor de su propietaria bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera de forma voluntaria. Y que, igualmente, condeno a la misma, a que abone a la Entidad Diecisiete de Diciembre 83, S.L. la cantidad total de 969,77 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, calculados desde el momento de presentación de la demanda y hasta el total pago de la misma. Condenándole también al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma; debiendo acreditar el apelante en el momento de preparar el recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 449.1 de la referida Ley Tributaria.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dolores Torres Arias, extiendo y firmo la presente en Málaga a quince de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1088/2003. (PD. 3205/2004).

NIG: 2906942C20034000928.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 1088/2003.
Negociado: AL.

De: Doña Renne Hopp de Vos.
Procurador: Sr. José Manuel Rosa Sánchez.
Letrado: Sr. José Luis Tejuca García.
Contra: Don Michael Stein.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1088/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de Renne Hopp de Vos contra Michael Stein, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Marbella, a dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avalos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio y reclamación de cantidad que se siguen en este Juzgado, bajo el núm. 1088/2003, a instancia de doña Renee

Hopp de Vos, quien está representada por el Procurador Sr. Rosa Sánchez y asistida del Letrado Sr. Tejuca García, contra don Michael Stein, quien ha sido declarado en rebeldía; ha recaído la presente Resolución con base en lo siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda:

- Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local comercial sito en la urbanización Nueva Andalucía, supermanzana B, parcela número 7, Villa VE-2, local comercial número, 5, de Marbella (Málaga) y, en consecuencia, ha lugar al desahucio del demandado, don Michael Stein, quien deberá desalojarlo y dejarlo libre y a la entera disposición de la actora, doña Renee Hopp de Vos, dentro de plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado judicialmente del mismo si no lo hiciera voluntariamente. Se señala para el lanzamiento el próximo día 21 de diciembre de 2004, a las 12,30 horas.

- Debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 12.747,45 euros (en concepto de rentas dejadas de abonar, una vez incrementadas con el IVA al tipo del 16% y disminuidas con la correspondiente retención fiscal al tipo del 15%, y correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2003, ambos incluidos), más la cantidad de 22.945,41 euros (en concepto de rentas dejadas de abonar, una vez incrementadas con el IVA, al tipo del 16% y disminuidas con la correspondiente retención fiscal al tipo del 15%, y correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2004, ambos incluidos), más las cantidades que se devenguen por el mismo concepto hasta que se le reintegre en la posesión del inmueble (a 2.549,49 euros mensuales), más los intereses legales de dichas cantidades devengados y que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el total pago o consignación, y costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior Resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Michael Stein, extiendo y firmo la presente, en Marbella, a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 65/2003.

NIG: 4109100C20030001898.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 65/2003.

Negociado: 5.º

De: Doña María Teresa Fernández Galindo.
Procurador: Sr. Francisco Rodríguez González55.
Contra: Don Francisco Maisanaba Murillo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 65/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de María Teresa Fernández Galindo con-

tra Francisco Maisanaba Murillo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla a 10 de noviembre de dos mil tres.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla, doña Rosa María Fernández Vadillo, los presentes autos de separación contenciosa (N) 65/2003, instados por el Procurador don Francisco Rodríguez González, en nombre y representación de doña María Teresa Fernández Galindo, con asistencia letrada de don Felipe Villegas Merino de Alba, contra don Francisco Maisanaba Murillo, en rebeldía.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda, debo acordar y acuerdo, con todas sus consecuencias legales, la separación matrimonial de los cónyuges don Francisco Maisanaba Murillo y doña María Teresa Fernández Galindo que contrajeron matrimonio en Sevilla, el día 14 de agosto de 1966, acordando como medidas complementarias a este pronunciamiento las que constan en los fundamentos de derecho segundo y tercero de la presente resolución, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774, párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Una vez notificada y firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Maisanaba Murillo, extiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de febrero de dos mil cuatro. - El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1555/2002. (PD. 3145/2004).

NIG: 4109100C20020045595.

Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 1555/2002. Negociado: 5.º De: Don Miguel Cansino Hermoso y doña Concepción de los Reyes de los Reyes.

Procuradora: Sra. María Angeles Jiménez Sánchez y María Angeles Jiménez Sánchez.

Contra: Don Joaquín Gaudí Saforas y don Rafael Suárez Varela Ubeda.

EDICTO

Don Pedro Félix Alvarez de Benito, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario núm. 1555/02 a instancias de don Miguel Cansino Hermoso y doña Concepción de los Reyes de los Reyes contra don Joaquín Gaudí Saforas y don Rafael Suárez

Varela Ubeda, en los que se ha dictado en el día de la fecha la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a 8 de enero 2004.

El Ilmo. Sr. Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1555/02-5.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Miguel Cansino Hermoso y doña Concepción de los Reyes de los Reyes, ambos representados por la Procuradora doña María de los Angeles Jiménez Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Antonio Pérez Marín, y de otra como demandados don Joaquín Gaudí Saforas, representado por el Procurador don Francisco Pacheco Gómez y bajo la dirección de los Letrados don José Luis Ortiz Valverde y don Rafael Suárez Varela Ubeda.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Con fecha 11 de diciembre de 2002, por la Procuradora doña M.ª de los Angeles Jiménez Sánchez, en nombre y representación de don Miguel Cansino Hermoso y de doña Concepción de los Reyes de los Reyes, se presenta demanda de Juicio Ordinario contra don Joaquín Gaudí Saforas y don Rafael Suárez Varela Ubeda, por reclamación de la cantidad de 31.565,15 euros.

Segundo. Admitida a trámite se señala Audiencia Previa con fecha 27 de octubre de 2003, señalándose en la misma fecha para el acto de Juicio Ordinario con fecha 22 de diciembre de 2003 a las 9,30 horas, al que comparecieron las partes quedando los autos conclusos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las partes en litigio firmaron con fecha de siete de mayo de dos mil dos un contrato por el que los actores, propietarios de dos fincas urbanas que los demandados querían adquirir, concedían a éstos una opción de compra sobre las mismas, entregando los demandados dos efectos por importe total de treinta mil cincuenta con sesenta euros y pactándose como estipulación cuarta que para el supuesto de que no pudiesen hacerse efectivos al momento del vencimiento quedaría resuelto el contrato y los demandados perderían dicha cantidad, lo que se establecía como cláusula penal. La parte actora afirma que los demandados no han atendido el pago de los referidos efectos y les reclama sus importes más los gastos de protesto, a lo que se opone la parte demandada, la cual, tras admitir la firma del contrato, el contenido de sus cláusulas y el impago de los efectos, aduce que su objeto era la realización por ellos de un proyecto arquitectónico en los solares, y que el motivo del impago fue que los solares no podían utilizarse para el destino pactado, ya que no había resolución administrativa que permitiese ejecutar el proyecto y por el que dice haber suscrito el contrato, lo cual le lleva a mantener que el contrato es nulo por falta de objeto.

Segundo. La opción de compra es una figura mediante la cual el optante logra, de modo exclusivo, la facultad de prestar su consentimiento, en el plazo señalado, a la oferta de venta que, por el primordial efecto de la opción, es vinculante para el promitente, quien no puede retirarla durante el plazo aludido, de tal manera que una vez ejercitada la opción por el optante dentro del plazo señalado y comunicada al concedente se extingue o queda consumada la opción, y nace y se perfecciona automáticamente el contrato de compraventa, al producirse, con relación a éste, el concurso del consentimiento exigido por la Ley, sin que el concedente de la opción

pueda hacer nada para frustrar su efectividad, ya que basta para la perfección de la compraventa con que el optante le haya comunicado su voluntad de ejercitar su derecho de opción, y así lo ha venido entendiendo el Tribunal Supremo en sus sentencias de 23.3.1945, 10.7.1946, 22.6.1966, 17.11.1966, 7.11.1967, 21.10.1974, 28.5.1976, 12.7.1979, 15.2.1980, 10.12.1982, 9.10.1987, 8.3.1991 y 22.12.1990.

Tercero. El examen del contrato aportado con la demanda pone de manifiesto que la única referencia existente a las obras a ejecutar en las fincas objeto de opción es la contenida en la estipulación cuarta, en la que se dice que en caso de resolución el proyecto arquitectónico que se tuviera elaborado pasaría a ser propiedad del Sr. Cansino, sin que en ningún momento conste que se supeditara la firma del contrato o sus efectos al cumplimiento de requisitos urbanísticos concretos, pues aunque era algo sabido por ambas partes que se pretendía edificar en el lugar, no hay constancia de las características concretas que debía reunir la edificación ni que el contrato de opción firmado estuviese vinculado o supeditado a requisito administrativo alguno relacionado con la posibilidad de edificar, circunstancias que debían ser de cuenta de los optantes y de las que debían haberse informado antes de consentir en obligarse, sin que tampoco conste intervención alguna por los actores que hubiera poder inducido a error a los demandados, ya que el propio Sr. Gaudí admitió al ser interrogado en el acto del juicio que la cédula de edificación que al parecer se le exhibió o entregó a la firma del contrato no fue facilitada por el Sr. Cansino, sino por un tercero, una sociedad llamada al parecer Remax, sobre la cual no se ha dicho siquiera que estuviera vinculada con la parte demandante. Además dicho demandado manifestó en ese acto que desconocía que se estaba haciendo un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, lo cual podía dar lugar a la suspensión de la licencia, y que de haberlo sabido no hubieran firmado el contrato, lo que pone de manifiesto que la suscripción del mismo se está ahora vinculando por la parte demandada a circunstancias sobre las que no consta que hubiera acuerdo de las partes, de tal manera que incluso aunque la cédula recibida por los demandados fuera la que ellos manifiestan creer que era podrían aducir que no hubieran firmado por poder cambiar las normas urbanísticas, y del contrato se colige únicamente el acuerdo en conceder los actores a los demandados una opción de compra sobre dos fincas urbanas, pactándose una cláusula penal, y que todos sabían que se pretendía edificar en el lugar, pero sin que esté probado que los cedentes de la opción conocieran con exactitud la intención de los optantes, les suministraran algún dato erróneo que hubiera podido inducirlos a confusión o asumieran alguna obligación de información o gestión de carácter administrativo para firmar el contrato, todo ello con independencia de que el hecho de que los demandados pretendieran hacer un uso concreto de las cosas objeto de opción y por alguna circunstancia no pudieran, extremos que por otro lado resultan ni del contrato ni de los actos coetáneos acreditados, no conllevaría una carencia de objeto del mismo, ya que el derecho de opción podía ser objeto de contratación al ser las fincas propiedad de los actores, según resulta de los artículos 1.261, 1.271, 1.272 y 1.273 del Código Civil, sin que la intención de los demandados de edificar dieciséis viviendas, no probada además, influya a nuestro entender en la falta de objeto, ya que a lo sumo lo que podría existir sería un vicio del consentimiento si por la parte concedente de la opción se hubiera realizado una maquinación para confundir a los contrarios para que firmasen el contrato, lo cual no se alega siquiera por la parte demandada, ya que en la contestación se alega sólo imposibilidad de destinar los solares al objeto que pretenden haber pactado y que no entendemos probado, sin que en ese momento procesal se hiciese alusión alguna a engaño alguno por parte de los concedentes de la opción, y como

quiera que en el contrato las partes pactaron libremente las consecuencias que el impago de los efectos tendría para los optantes, calificando la estipulación en que se regulaba este tema cláusula penal, sin que la misma haya sido objeto de discusión en el pleito, ya que sólo se ha argumentado que el contrato sería nulo por el motivo antes expresado, de tal manera que conforme al artículo 1.152 la pena sustituirá a la indemnización y al abono de intereses en caso de incumplimiento, como además ha apreciado el Tribunal Supremo en sentencias de 20.6.1981 y 16.2.1983, todo lo cual hace que proceda la estimación parcial de la demanda, pues sustituyendo la cláusula penal la indemnización de daños y perjuicios y los intereses entendemos que la cantidad a reclamar por la actora por esos conceptos debe limitarse a la cantidad previamente fijada como valor de los perjuicios, es decir, treinta mil cincuenta con sesenta euros, ya que los gastos bancarios estarían incluidos en los perjuicios previamente tasados y pactados.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acogiéndose parcialmente la demanda, procede no imponer a ninguna de las partes las costas procesales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María de los Angeles Jiménez Sánchez, en nombre y representación de don Miguel Cansino Hermoso y doña Concepción de los Reyes de los Reyes, contra don Joaquín Gaudí Saforas y don Rafael Suárez Varela Ubeda, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la parte actora la cantidad de treinta mil cincuenta con sesenta (30.050,60) euros, sin realizar imposición de costas procesales.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Unase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero don Rafael Suárez Varela Ubeda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Magistrado, La Secretaria.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 989/2003. (PD. 3187/2004).

NIG: 4109100C20030025272.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 989/2003. Negociado: 4.
De: Don Julio Clavijo Romero.
Procuradora: Sra. Marta Muñoz Martínez.
Contra: Sanbedel, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 989/2003-4 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de don Julio Clavijo Romero contra Sanbedel, S.L. sobre acción declarativa de dominio de inmueble, se ha dictado el auto aclaratorio que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En Sevilla, a trece de julio del año dos mil cuatro.

Vistos los artículos citados y demás preceptos de especial y general aplicación.

S.S.^a ante mí la Secretaria, dijo: Que debía acordar y acordaba la rectificación de la resolución dictada en las presentes actuaciones con fecha 11.6.04 en el sentido de decir en la parte dispositiva de la sentencia dictada, donde dice: «Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marta Muñoz Martínez, en nombre y representación de don Julio Clavijo Moreno ..., debe decir: ... en nombre y representación de don Julio Clavijo Romero».

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sanbedel, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla a trece de julio de dos mil cuatro.- La Secretaria.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 989/03. (PD. 3188/2004).

Número: 989/03.
Negociado: Cuatro.
Procedimiento: Ordinario.
Demandante: Julio Clavijo Romero.
Procuradora: Doña Marta Muñoz Martínez.
Demandado: Sanbedel, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 989/2003-4 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de Sevilla a instancia de don Julio Clavijo Romero contra Sanbedel, S.L., sobre Acción Declarativa de Dominio de Inmueble, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a once de junio del año dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla

y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 989/03-4, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Julio Clavijo Romero, representada por doña Marta Muñoz Martínez y bajo la dirección del Letrado don Ignacio Fernández Ramírez, y de otra como demandado Sanbedel, S.L., declarada en rebeldía.

(. . .)

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marta Muñoz Martínez, en nombre y representación de don Julio Clavijo Moreno, contra Sanbedel, S.L., debo declarar y declaro que el actor es propietario de las fincas expresadas en el hecho primero del escrito de demanda desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a elevar a públicos los documentos privados de compraventa que con los números dos y tres se acompañan con la demanda, y si no lo verificaren sería suplida su voluntad por este órgano jurisdiccional, tras lo cual se procederá a la modificación de las inscripciones registrales relativas a las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número Ocho de Sevilla en su libro 111, tomo 939, una al folio 5, alta 1, finca número 7.853, y otra al folio 61, alta 5, finca 7.881, las cuales quedarán inscritas a nombre del actor, con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sanbedel, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla a catorce de junio de dos mil cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 100/2001. (PD. 3222/2004).

Procedimiento: Ordinario núm. 100/01.

S E N T E N C I A

En Estepona, a catorce de mayo de dos mil dos.

Vistos por doña M.^a Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción -número Uno de Estepona, los presentes autos de juicio Ordinario núm. 100/01 seguido a instancia de don Antonio Mena Navarro, representado por la Procuradora doña Silvia González Haro y asistido por el Letrado don José Luis Hurtado de Mendoza López, frente a don Jesús Luque Alonso, declarado en rebeldía, y frente a la Cía. Mapfre, representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y asistida por el Letrado don Juan Antonio Romero Bustamante; ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia González Haro, en nombre y representación de don Antonio Mena Navarro,

debo condenar y condeno a don Jesús Luque Alonso y a la Cía. Mapfre a indemnizar, conjunta y solidariamente, a la actora en la cantidad de 281.379 pesetas (1.691,12 euros), más los intereses legales incrementados en un 50% desde la fecha del siniestro, los cuales deberán ser abonados por la Cía. Mapfre. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Dada leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Estepona, 35 de julio de 2004.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 436/2003. (PD. 3146/2004).

NIG: 2905441C20032000728.
Procedimiento: J. Verbal (N) 436/2003. Negociado: MT.
Sobre: Desahucio falta pago rentas, local.
De: Hiper Escape, S.L.
Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.
Contra: Antigüedades Nicanor, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 436/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Hiper Escape, S.L. contra Antigüedades Nicanor, S.L. sobre desahucio falta pago rentas, local, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 30 de junio de 2004, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de juicio verbal (desahucio falta pago rentas, local), seguidos bajo el número 436/03, en virtud de demanda de Hiper Escape, S.L., representado por el Procurador don Francisco E. Rosas Bueno, bajo la defensa del Letrado don Francisco José Rico Sánchez, contra Antigüedades Nicanor, S.L.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por «Hiper Escape S.L.» frente a «Antigüedades Nicanor, S.L.» debo declarar y declaro el contrato de arrendamiento de local de negocio que de fecha 1 de abril de 2003 ligaba a actora y demandado sobre el local comercial sito en Camino de Coín, s/n, km 0,8, del término de Mijas, decretando el desahucio del demandado, que deberá dejarlo libre, vacuo,

expedito y a disposición de la actora dentro de plazo legal, con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antigüedades Nicanor, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintinueve de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 535/2003. (PD. 3223/2004).

NIG: 2905441C20036000805.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 535/2003. Negociado: N.
Sobre: Declaración de dominio.
De: Don Vincent George McKindless y Margaret Mary McKindless.
Procuradores: Srs. Pérez Berenguer, Juan José y Pérez Berenguer, Juan José.
Contra: Europea del Hábitat, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 535/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Fuengirola a instancia de Vincent George McKindless y Margaret Mary McKindless contra Europea del Hábitat, S.A., sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia: En Fuengirola, a 1 de septiembre de 2004.

Vistos por mí, Doña María J. del Río Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 535/2003, a instancia del Procurador Sr. Pérez Berenguer en nombre y representación de don Vicent George McKindless y doña Margaret Mary McKindless defendidos por el Letrado Sr. Cuberos García contra Europea del Hábitat, S.A., en rebeldía, en ejercicio de acción declarativa de dominio.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Pérez Berenguer en nombre y representación de don Vincent George McKindless y doña Margaret Mary McKindless contra Europea del Hábitat, S.A., en rebeldía y en consecuencia se declara: 1.º Que los esposos don Vicent George McKindless y doña Margaret Mary McKindless, mayores de edad, de nacionalidad británica, casados bajo el régimen legal de separación de bienes común en su país, provisto

de Pasaportes núm. 018035818 y núm. 018035819 respectivamente, domiciliados en 110 Glen Road, Wishaw, Lanarkshire, Scotland ML2 7 NP, Reino Unido, son propietarios en pleno dominio y por mitades indivisas del apartamento sito en Conjunto Rincón del Mar, bloque 5, 4.º-A, Urb. Sitio de Calahonda, Mijas Costa, Málaga, inscrita al Tomo 993, Libro 276, Folio 135, Finca Registral núm. 21.717, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas. 2.º Que en armonía con el precedente reconocimiento se rectifica la discordancia registral, ordenando la inscripción de tal inmueble a nombre de dichos dueños, y asimismo, en la medida que fuera legalmente necesario, rectificando o cancelando cualquier otra titularidad contradictoria de la propiedad declarada. 3.º Que dichos propietarios lo son de dicha finca desde el día 21 de agosto de 1997. 4.º Se condena a la demandada

a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, así como al pago de las costas causadas en el presente pleito.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Europea del Hábitat. S.A., en rebeldía e ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a tres de septiembre de dos mil cuatro.- La Secretaría Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica (Expte. 21/04/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 21/04/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Asistencia técnica.

Objeto: «Consultoría y asistencia para mantenimiento del Sistema de Información de Juegos y Espectáculos Públicos de Andalucía (SISJUEP), de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 305.417,60 euros.

5. Adjudicación:

Fecha: 22 de septiembre de 2004.

Contratista: ICX Sistemas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 305.273,93 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2004, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3219/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF026/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia relacionada con la atención directa y asistida a usuarios en el Sistema SUR».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Trescientos sesenta y cinco mil euros (365.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (7.300,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

- d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 e) Teléfono: 955 065 514.
 f) Telefax: 955 064 719.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de octubre de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 18 de octubre de 2004, a las 14,00 horas.
 b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.
 b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 25 de octubre de 2004.
 e) Hora: A las doce horas.
 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 19 de octubre de 2004. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 20 de agosto de 2004.

Sevilla, 20 de agosto de 2004.- El Director General, P.S. (D. 239/2004), El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc. 21/04). (PD. 3221/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: Sc.21/04.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Adquisición de dos embarcaciones para el servicio de Inspección Pesquera.
 b) Lugar de ejecución: Dirección General de Pesca.
 c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
 d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (84.932,88 euros).
 5. Garantía provisional: Mil seiscientos noventa y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (1.698,65 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 d) Teléfono: 955 032 000.
 e) Telefax: 955 032 365.
 f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

- c) Hora: 12,00 horas.
 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de limpieza de Centros Docentes públicos (SG/RI Lim 54/04 a SG/RI Lim 126/04).

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de «Servicio de limpieza de 73 Centros Docentes públicos de esta provincia» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciados con los números de expedientes: SG/RI Lim 54/04 a SG/RI Lim 126/04.

Datos del expediente:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General, Sección Régimen Interior.
 - 1.3. Números de expedientes: SG/RI Lim 54/04 a SG/RI Lim 126/04.
2. Objeto del contrato.
 - 2.1. Tipo de Contrato: Servicios.
 - 2.2. Descripción del objeto: «Limpieza de Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de Málaga».
 - 2.3. Publicación: en BOJA núm. 132, de 7.7.2004 (Resolución de 25 de junio de 2004).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Tramitación: Urgente.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación. Total para los 73 expedientes: 2.968.396,75 euros.
5. Adjudicación.
 - 5.1. Fecha: 12 de agosto de 2004.
 - 5.2. Contratistas: Expediente lim 91/04 Limpiezas Celeste, S.L. Expediente lim 94/04 Linte, S.A. Resto expedientes: Limpiezas Guadalmedina, S.L.
 - 5.3. Nacionalidad en todo los casos: Española.
 - 5.4. Importe de adjudicación: Para los 73 expedientes: 2.731.580,57 euros (dos millones setecientos treinta y un mil quinientos ochenta euros con cincuenta y siete céntimos).

Málaga, 12 de agosto de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de Limpieza de la Residencia Escolar Andalucía de Málaga.

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de «Servicio de limpieza de la Residencia Escolar Andalucía de Málaga» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con el número de expediente: SG/RI Lim 127/04.

Datos del expediente:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General, -Sección Régimen Interior.
 - 1.3. Números de expedientes: SG/RI Lim 127/04.
2. Objeto del contrato.
 - 2.1. Tipo de contrato: Servicios.
 - 2.2. Descripción del objeto: «Limpieza de Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de Málaga».
 - 2.3. Publicación: En BOJA núm. 152, de 4.8.2004 (Resolución de 26 de julio de 2004).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Tramitación: Urgente.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 102.336,00 euros.
5. Adjudicación.
 - 5.1. Fecha: 1 de septiembre de 2004.
 - Contratista: Limpiezas Guadalmedina, S.L.
 - 5.2. Nacionalidad: Española.
 - 5.3. Importe de adjudicación: 98.754,00 euros (noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro euros).

Málaga, 1 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de cocina-comedor de la Residencia Escolar Andalucía de Málaga.

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de «Servicio de cocina-comedor de la Residencia Escolar Andalucía de Málaga» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con el número de expediente: SG/RI c.c. 1/04.

Datos del expediente:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
 - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección Régimen Interior.
 - 1.3. Número de expediente: SG/RI c.c. 1/04.
2. Objeto del contrato.
 - 2.1. Tipo de contrato: Servicios.
 - 2.2. Descripción del objeto: «Servicio de cocina-comedor de Residencias docentes públicas de Educación Secundaria de Málaga».
 - 2.3. Publicación: En BOJA núm. 152, de 4.8.2004 (Resolución de 28 de julio de 2004).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Tramitación: Urgente.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación: 423.154,00 euros.
5. Adjudicación.
 - 5.1. Fecha: 1 de septiembre de 2004.
 - Contratista: Col-Servicol, S.L.
 - 5.2. Nacionalidad: Española.
 - 5.3. Importe de adjudicación: 337.506,00 euros (trescientos treinta y siete mil quinientos seis euros).

Málaga, 1 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro titulado Suministro e Instalación de Equipos en 4 Estaciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Sevilla (2004). (PD. 3216/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013;

Tlfn.: 955 003 715 Fax: 955 003 775;

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro e Instalación de Equipos en 4 Estaciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Sevilla (2004).

b) Número de expediente: 3454/2004/C/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 254.898,40 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Calidad Ambiental o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es.

Dentro de esta página a consultar: Consejería de Medio Ambiente, atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio titulado Desarrollo del Sistema de Control de Almacenamiento de Residuos Peligrosos y Materias Primas Peligrosas como Actividades Potencialmente Contaminadoras del Suelo (PD. 3038/2004) (BOJA núm. 183, de 17.9.2004). (PD. 3235/2004).

Advertida errata por omisión de la Clasificación exigida a las empresas licitadoras del presente concurso, en el anuncio publicado en el BOJA núm. 183, de 17 de septiembre de 2004, se procede a la publicación íntegra de la misma:

Entre los apartados 4.º donde dice: Presupuesto base de licitación, y el apartado 5.º donde dice: Garantía, debe insertarse lo siguiente:

Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría b.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulado Estudio Medioambiental en el Sector de la Madera y el Mueble en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3234/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013-Sevilla.

Tlfn.: 955 003 715. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Estudio Medioambiental en el Sector de la Madera y el Mueble en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Número de expediente: 2921/2004/C/00.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar Véase punto 1, Servicio de Calidad Ambiental o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es.

Dentro de esta página consultar: Consejería de Medio Ambiente, Atención al Ciudadano, Contratación y Consulta de Licitaciones Públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de septiembre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3203/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Almería.

Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071.

Tlfno.: 950 012 800. Fax: 950 012 847.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Depósito de agua para abastecimiento a Oria (Almería).

c) Número de expediente: 1899/2004/G/04.

d) División por lotes: No.

e) Lugar de ejecución: Oria (Almería).

f) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 150.723,26 euros (ciento cincuenta mil setecientos veintitrés euros con veintiséis céntimos de euro).

b) Distribución de anualidades:

b.1. Año 2004: 50.723,26 € (cincuenta mil setecientos veintitrés euros con veintiséis céntimos de euro).

b.2. Año 2005: 100.000,00 € (cien mil euros).

5. Garantía Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 012 800.

e) Fax: 950 012 847.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilidad y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto), por el que se crea el mencionado registro.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

c) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm 43.

d) Localidad: Almería.

e) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

f) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficial como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 24 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3202/2004).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Almería.
Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071.
Tlfno.: 950 012 800; Fax: 950 012 847.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Depósito de agua para abastecimiento a Chercos (Almería).
 - c) Número de expediente: 1900/2004/G/04.
 - d) División por lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución: Chercos (Almería).
 - f) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 139.558,45 euros (ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro).
 - b) Distribución de anualidades:
 - b.1. Año 2004: 30.000,00 € (treinta mil euros).
 - b.2. Año 2005: 109.558,45 € (ciento nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro).

5. Garantía Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm.43.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 012 800.
 - e) Fax: 950 012 847.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista:
Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si al final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilidad y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto), por el que se crea el mencionado registro.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.

- b) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.
- c) Domicilio: C/Reyes Católicos, núm 43.
- d) Localidad: Almería.
- e) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- f) Hora: A las 12,30 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.
 - b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficial como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 24 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de obras por el procedimiento de subasta abierta. (PD. 3218/2004).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta abierta del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número del expediente: 2211/2004/G/41.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Agrupación de vertidos urbanos en el municipio de Casariche.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Casariche (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto máximo de licitación: Un millón siete mil ciento sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (1.007.168,34 €), IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dos (2%) por ciento del presupuesto máximo de licitación: Veinte mil ciento cuarenta y tres euros con treinta y siete céntimos (20.143,37 €).
 - b) Definitiva: Cuatro (4%) por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación s/n (Edificio Minister).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).

d) Teléfono: 955 004 400.

e) Fax: 955 004 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos de los contratistas.

a) Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las empresas extranjeras no clasificadas acreditarán la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Delegación Provincial de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Políg. Aeropuerto. Avda. Innovación, s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato. El importe de dichos gastos no podrá exceder de dos mil euros (2.000,00 €).

11. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Un (1) año.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Seguros: El contratista deberá concertar a su costa, en los términos establecidos en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación, los seguros que se indican en el apartado L del Anexo 1 de dicho Pliego.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 206/2004, de 11.5), El Secretario General, Tomás Domínguez Jiménez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de consultoría y asistencia por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3217/2004).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto del contrato de consultoría y asistencia que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número del expediente: 2611/2004/G/41.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y control de calidad de la obra «Agrupación de vertidos urbanos del municipio de Casariche».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Casariche (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: Cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (51.853,35 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Dos (2%) por ciento del presupuesto máximo de licitación: Mil treinta y siete euros con siete céntimos (1.037,07 €).

b) Definitiva: Cuatro (4%) por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación, s/n (Edificio Minister).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 004 400.

e) Fax: 955 004 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos de los contratistas.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia

de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Delegación Provincial de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Políg. Aeropuerto. Avda. Innovación, s/n. Edificio Míster.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, será satisfechos por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato. El importe de dichos gastos no podrá exceder de dos mil euros (2.000,00 €).

11. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Un (1) año.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Seguros: El contratista deberá concertar a su costa, en los términos establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación, los seguros que se indican en el apartado K del Anexo I de dicho Pliego.

d) Prórrogas: Prorrogable por seis (6) meses.

e) Lugar de entrega de los trabajos: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A., El Secretario General (Decreto 206/2004, de 11.5), Tomás Domínguez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 96/04). (PP. 3144/2004).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 96/04 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de nueva alimentación eléctrica y derivaciones individuales en Hogar Virgen de los Reyes.

b) Presupuesto de licitación: 141.512,23 €.

c) Partida Presupuestaria: 0510-12125-62200/04.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata (2.830,24 €).

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

f) Clasificación exigida: Grupo I); Subgrupo 6; Categoría c).

3.a) Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tef. 954 590 653.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva 1. La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1 a la hora y lugar anteriormente indicado.

7. Los gastos de publicación será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de subasta para suministro (Expte. 138/04). (PP. 3178/2004).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte.: 138/04.

a) Título del expediente: Sustitución de las carpinterías en las ventanas existentes de acero por otras de aluminio en blanco, en el C.P. Anejo a la Normal en C/ Beatriz de Suabia.

b) Lugar de entrega: Colegio Público Anejo a la Normal, C/ Beatriz de Suabia.

c) Plazo de ejecución: Desmontaje e instalación incluidos, 3 meses.

d) Presupuesto base de licitación: 67.272,29 €.

e) Fianza provisional: 1.345,45 €.

3. a) Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos núm. 14. Sevilla, Teléf. 954 590 660.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos núm. 14. Sevilla.

6. Apertura de ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.

b) El acto de apertura pública del sobre núm. 2 se realizará el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3186/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-AL5020/OEJO. Obra de la variante de Cantoria.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones doscientos treinta y un mil setecientos setenta y siete euros con veinticuatro céntimos, IVA incluido (7.231.777,24).

5. Garantías: 2% importe licitación, IVA incluido: 144.635,54 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 h. del día 16 de noviembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL5020/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre n.º 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3185/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JB5082/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-390. Tramo: Chiclana de la Frontera-Medina Sidonia y variante Oeste de Medina Sidonia entre la A-381 y la A-393. Tramo: Entre la A-390 y la A-393.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dieciocho millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres euros con setenta y un céntimos, IVA incluido (18.603.163,71).

5. Garantías: 2% importe licitación, IVA incluido: 372.063,27 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

- Grupo G. Subgrupo 6. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de noviembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JB5082/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 24 de septiembre de 2004.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso de construcción de una estación para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Huéscar (Granada). (PD. 3220/2004).

Mediante el presente, se comunica a las empresas que pudieran estar interesadas que queda abierto concurso público para la adjudicación de obras consistentes en construcción de una estación de ITV en Huéscar (Granada).

En las oficinas de VEIASA, Isla de la Cartuja, C/ Albert Einstein, s/n, 41092-Sevilla, los concurrentes pueden recoger el Pliego de Condiciones Particulares en horario de nueve a dos y de cuatro a seis y, posteriormente reproducir aquella documentación que pueda serles de interés.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de VEIASA.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director de Recursos, Antonio Rincón Díaz.

EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, AIE

ANUNCIO de convocatoria de concurso por el procedimiento abierto con admisión de variantes o alternativas, para la contratación de la consultoría y asistencia para disponer de un portal del empleado de las sociedades locales miembros de la agrupación de interés económico Empresas Municipales de Sevilla, AIE. (PP. 3140/2004).

1. Objeto del contrato: Disponer de un portal del empleado para el personal de las sociedades locales miembros de «Empresas Municipales de Sevilla, AIE», conforme al contenido, alcance y necesidades que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Lugar de ejecución: Sevilla, capital y provincia.

3. Plazo del contrato: Máximo, seis meses contados a partir de la fecha del contrato.

4. Precio: El presupuesto máximo de licitación asciende a 150.000 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3.000 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Presentación de solicitudes de participación: Las proposiciones habrán de presentarse dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Cuando el último día del plazo sea inhábil en Sevilla capital, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La documentación a presentar será la exigida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares. El lugar de presentación de las proposiciones, el del domicilio de la agrupación «Empresas Municipales de Sevilla, AIE», calle Sol, núm. 12, 41003, Sevilla.

7. Plazo de validez de las proposiciones: Obligación de mantenerlas hasta transcurridos 6 meses a contar desde la presentación.

8. Variantes: Se admitirán y valorarán las alternativas o mejoras en prestaciones no incluidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Particulares.

9. Lugar para consultas, información, documentación de la convocatoria y recogida de pliegos: «Empresas Municipales de Sevilla, AIE», calle Sol, núm. 12, 41003, Sevilla, teléfono 955 020 367, en días laborales, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde la publicación del anuncio en BOJA y hasta transcurridos quince días naturales de dicha publicación. Cuando el último día del plazo sea inhábil en Sevilla capital, o coincida con un sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La información puede obtenerse también en el sitio web: www.desevilla.org.

10. Gastos de anuncios: El adjudicatario abonará el importe del anuncio en BOJA y en un periódico de difusión nacional, más el IVA correspondiente.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Vicepresidente del Consejo de Administración, Fernando Martínez Salcedo.

ANUNCIO de convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, con admisión de variantes o alternativas, para la contratación del diseño, suministro, instalación y mantenimiento de puntos de información para el personal de las Sociedades Locales miembros de la agrupación de interés económico Empresas Municipales de Sevilla, AIE. (PP. 3139/2004).

1. Objeto del contrato: Disponer de Puntos de Información para el personal de las Sociedades Locales miembros de «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.», conforme al contenido, alcance, características y necesidades que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Lugar de ejecución: Sevilla, capital y provincia.

3. Plazo del contrato: Los que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Precio: El presupuesto máximo de licitación asciende a 64.000 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 1.280 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Presentación de solicitudes de participación: Las proposiciones habrán de presentarse dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Cuando el último día del plazo sea inhábil en Sevilla capital, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La documentación a presentar será la exigida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares. El lugar de presentación de las proposiciones, el domicilio de la agrupación «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.», calle Sol, núm. 12, 41003, Sevilla.

7. Plazo de validez de las proposiciones: Obligación de mantenerlas hasta transcurridos seis (6) meses a contar desde la presentación.

8. Variantes: Se admitirán y valorarán las alternativas o mejoras en prestaciones no incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares.

9. Lugar para consultas, información, documentación de la convocatoria y recogida de pliegos: «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.», calle Sol, núm. 12, 41003, Sevilla, teléfono 955 020 367, en días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas, desde la publicación del anuncio en BOJA y hasta transcurridos quince días naturales de dicha publicación. Cuando el último día del plazo sea inhábil en Sevilla capital, o coincida con un sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La información puede obtenerse también en el sitio web: www.desevilla.org.

10. Gastos de anuncios: El adjudicatario abonará el importe del anuncio en el BOJA y en un periódico de difusión nacional, más el IVA correspondiente.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Vicepresidente del Consejo de Administración, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jesús Sánchez Monroy, en nombre y representación de Recreativos Rocamar, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente SE-158/03-MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Jesús Sánchez Monroy en nombre y representación de «Recreativos Rocamar, S.A.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de julio de dos mil cuatro.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El procedimiento sancionador SE-158/03-MR tramitado en instancia se fundamenta en el acta de Denuncia levantada por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de fecha 18.7.2003, por comprobación de los inspectores, que en el establecimiento público denominado "Bar Kiko", sito en C/ Francisco Bedoya, núm. 85, de la localidad de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, núm. de serie 98-247, con matrícula SE-005520, careciendo del correspondiente boletín de instalación para el local donde estaba instalada y por lo tanto cometiéndose una infracción a la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre de 1996.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se imponía a la entidad recurrente la sanción consistente en una multa total de 1.200 € como responsable de una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre de 1996, tipificada como falta grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la mercantil interesada interpone recurso de alzada, cuyas alegaciones, en síntesis, son las siguientes:

- La máquina no estaba en funcionamiento ni en explotación.
- Que en este local ya tenía colocadas máquinas con anterioridad.
- No se trata de una máquina ilegal, ni la empresa ha intentado defraudar.
- Vulneración del principio de proporcionalidad y retribución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

II

Sobre el fondo del recurso, y teniendo en cuenta las alegaciones planteadas por la empresa recurrente, hemos de significar que este procedimiento se ha iniciado por cometerse un hecho típicamente antijurídico, por cometerse una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar considerado como infracción grave en el artículo 29 de la Ley 2/86 y por lo tanto lo que debe hacer la Administración es sancionar el ilícito administrativo que se ha cometido, pues es la encargada de velar por el buen funcionamiento de la actividad del Juego, concluyendo que no se puede ejercer una actividad hasta que no se expide por la Delegación correspondiente el documento que otorgue ese derecho, sin que la mera solicitud sea título suficiente para instalar las máquinas, como intentar acreditar la mercantil recurrente.

En este sentido último, se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, -aunque referida al anterior reglamento, igualmente válida- de 20.1.1997: "No son atendibles desde luego dichos argumentos, haciendo nuestras las extensas consideraciones de la Resolución aquí revisada, el boletín de instalación debidamente sellado es exigido no sólo por el Reglamento sino por la propia Ley (artículo 25.4), de modo que sin aquél, la máquina no puede ser explotada aunque cuente con el resto de los requisitos exigidos. (...) (...) Por ello aunque una máquina cuente con la debida autorización para su explotación y esté al corriente del pago de tasas e impuestos requiere por mandato legal y reglamentario un requisito más, el boletín de instalación debidamente sellado, de tal manera que sin aquél la máquina no puede ser explotada, sin que la petición de solicitud sea suficiente, debiendo esperar a su obtención para poner en explotación la máquina en cuestión en el establecimiento donde se pretenda instalar". También, en este sentido se expresa la de 27 de enero de 1997.

Esta postura sigue manteniéndose en la actualidad por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, donde en su sentencia de 24 de abril de 2001, determina que "La constatación de que al día en que se cursa la visita de los inspectores de juego al local donde se hallaban instaladas las máquinas recreativas, el 14 de febrero de 1994, ya se habían solicitado por la mercantil demandante a la Administración competente los correspondientes boletines de instalación, es evidente que no habilita a la actora para la puesta en funcionamiento de las referidas máquinas al faltar uno de los requisitos exigibles para su autorización y explotación correspondientes, al actuar de este modo, la mercantil demandante actuó por la vía de hecho sin que ninguna norma ampara su modo de actuar, lo que contraviene a las disposiciones contenidas en el Decreto 181/1987 por el que se regula el Reglamento de Máquinas Recreativas, en particular lo que ordena a su artículo 46.1, incurriendo así en la comisión de una infracción grave. Es más, el hecho de que la actora hubiera solicitado los boletines de instalación de las máquinas a que se refiere este recurso, no hace otra cosa que poner de manifiesto que no contaban con dicha documentación y, sin embargo, se encontraban en explotación al momento de ser cursada".

III

Respecto a la primera alegación que realiza el recurrente, hay que señalar que no es significativo en el caso que nos ocupa el considerar que la máquina se encontrase desenchufada o desconectada de la red eléctrica, sino la razón fáctica sobre la que versa el presente expediente es la de tener una máquina instalada -independientemente de estar instalada y averiada- sin tener la documentación precisa para su instalación, tal y como se señala en el artículo 53.1 del Reglamento, siendo irrelevante que la máquina no se encontrase conectada a la red eléctrica. Esta es la doctrina que sigue el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, al señalar, en su sentencia de 24 de enero de 1994, que "Resulta irrelevante, por tanto, que la máquina permaneciera o no conectada a la red eléctrica, por cuanto que lo que se tipifica es precisamente la instalación en el local", por lo que carece de trascendencia la pretensión impugnatoria de la mercantil recurrente, al no desvirtuar los hechos que se han declarado probados.

Las alegaciones planteadas por el recurrente en ningún caso desvirtúan los hechos sancionados en el expediente de referencia, sino que al contrario los confirman, ya que la interpretación del artículo 44.2 del Reglamento que hace la mercantil es errónea, ya que según el informe que nos traslada la Delegación del Gobierno de Sevilla, "en ningún momento se solicitó tal autorización", por lo que cabe concluir que la máquina nunca ha estado autorizada para ese local, por lo tanto, no cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 44.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, para ese supuesto determinado.

IV

Cuestión aparte merece la alegación que realiza la entidad recurrente acerca de la motivación por la cual se le impone la sanción, ya que expresa que no se han tenido en cuenta en la resolución impugnada el principio de proporcionalidad y de retribución, debiendo señalar, que se han valorado todas las circunstancias concurrentes en este expediente, y por lo tanto debemos desestimar las alegaciones por considerar que la sanción se ajusta a derecho, adecuándose al principio de legalidad y tipicidad, -principios presentes en todo procedimiento sancionador-, debido principalmente a la gravedad de los hechos que se han considerado probados, dándose la circunstancia que la mercantil interesada no ha aportado ningún documento o prueba fehaciente que acredite la ausencia de responsabilidad en los hechos por los cuales se abrió el correspondiente expediente administrativo. Y las circunstancias con-

cretas del caso pueden servir para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida, máxime cuando para graduar la sanción, el artículo 131 diseña el principio de proporcionalidad en exclusiva atención a la sanción administrativa, y no al resto de medidas restrictivas de los derechos subjetivos del administrado que puedan decretarse a lo largo del procedimiento sancionador, y tan solo obliga con carácter general a que la naturaleza de la represión de las infracciones administrativas sea adecuada a la naturaleza del comportamiento ilícito, y específicamente impone un deber de concretar la entidad de la sanción a la gravedad del hecho, apreciándose esta circunstancia al presente expediente sancionador, ya que en el informe que nos traslada la Delegación del Gobierno, así lo indica, por lo que hay que concluir que se ha respetado el Principio de Proporcionalidad, que obliga a que en su aplicación se haga depender la cuantía exacta de la sanción con la concurrencia en la comisión del ilícito de determinados perfiles o circunstancias. Dichos perfiles o circunstancias son los llamados "criterios de dosimetría punitiva", donde una Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 1985 señala:

"(...) el juego de la proporcionalidad le obliga a tomar en cuenta las circunstancias objetivas y subjetivas que a la contravención rodean, evitando así ejercitar la discrecionalidad más allá de lo que consientan los hechos determinantes del acto administrativo, que son los que se delimitan y acotan el ámbito de las facultades de graduación de la sanción y señalan la diferencia entre su correcto ejercicio y la arbitrariedad (...)"

En el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir la mercantil interesada en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación,

PROCEDE

Desestimar el recurso interpuesto por don Jesús Sánchez Monroy en representación de la entidad mercantil "Recreativos Rocamar, S.A." confirmando, en todos sus extremos, la resolución recurrida. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dir. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las resoluciones de los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 107/04.

Imputada: Doña Laura Dragomir Mihaela, con NIE: X-3198698-L.

Domicilio: C/ San Bernardo, 58. 04700, El Ejido (Almería).
Infracciones: Artículos 2 y 4.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), en relación con los artículos 34.10 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio, y 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Multa de quinientos euros (500 €).

Expediente: 131/04.

Imputado: Erfinden, S.L. (CIF: B-04387130).

Domicilio: «Pub Capricho». C/ Alcázar, 12. 04006, Almería.
Infracciones: Artículo 2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), en relación con los artículos 34.10 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio, y 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción impuesta: Multa de trescientos euros (300 €).

Almería, 21 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos Ilegales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, así como

plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por causas legalmente previstas.

Expediente: AL-5/04-CA.

Interesado: Arquitectos Europeos Asociados, S.L.

CIF B-04322202, Plaza de la Estación, s/n, Edif. Intermodal 1.ª, 04001, Almería.

Infracción: Grave, art. 29.10 de la Ley 2/86.

Sanción: 602 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 17 de agosto de 2004.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Almería, 23 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío del resguardo del depósito en aval 7/1997. (PP. 1222/2004).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 7/1997 por importe de 614,47 € constituido en fecha 1.1.1997 por Hollister Ibérica S.A. con CIF: A80512528, a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 30 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 25 kV de Villa del Río a Cañete de las Torres (Córdoba), de 6,640 km de línea aérea S/C con conductor LA-56 y 105 m de línea subterránea con conductor RHZ1 OL 18/30 kV de 150 mm² de sección. (PP. 2700/2004).

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica referenciada, cuyas características son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones, en calle García Lovera, 1, de Córdoba.

- Expte. núm. AT 359/97.

- Denominación de la obra: Línea de M.T. 25 kV Villa del Río-Cañete de las Torres.

- Términos municipales afectados: Bujalance y Cañete de las Torres.

- Finalidad de la instalación: Dotar de una nueva alimentación a las poblaciones de Cañete de las Torres y Valenzuela y mejorar la calidad de suministro en dicha zona, dado que la localidad de Cañete de las Torres, está alimentada con una sola línea aérea a 25 kV desde el nudo entronque «Jesús» en Bujalance, y como consecuencia del incremento de consumo energético de las industrias aceiteras y usos domésticos en las poblaciones de Bujalance, Cañete y Valenzuela en los últimos años ha disminuido la calidad de suministro eléctrico, de ahí que es necesario el montaje de esta segunda alimentación a dicha zona.

- Características principales: 6,640 km tendido línea aérea S/C LA-56 y 105 metros de línea subterránea con cable RHZ1 18/30 AL+H16 de 150 mm².

- Procedencia de los materiales: Nacional.

- Presupuesto: 85.904,78 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, indicándose que podrá ser examinado el Proyecto de ejecución, en las dependencias del Dpto. de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en Calle Manriques, 2, de Córdoba, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho Centro, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 25 de mayo de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LINEA A 25 KV DE VILLA DEL RIO A CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA)

Parcela.

- Catastral: Polígono 7, parcela 138.
- En perfil: 43.
- Término municipal: Cañete de las Torres.
- Nombre de los propietarios en mitad indivisa: Doña Ildelfonsa Jiménez López, con domicilio en Avda. Jaén, núm. 11 de la población de Cañete de las Torres y don Pedro Castro Sánchez, con domicilio en calle Camino de los Sastres, núm. 3, planta 4-2 de Córdoba.
- Clase de cultivo: Olivar.

Servidumbres.

- Número de apoyos: Ninguno.
- Longitud de la línea que causa servidumbre: 226,72 metros.
- Distancia entre conductores extremos: 3,25 metros.
- Superficie a ocupar por el apoyo: 0,00 m².

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado Los Llanos, núm. 16.114. (PP. 3057/2004).

La Delegación provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por resolución de esta Delegación provincial de fecha 29 de junio de 2004, ha sido otorgado al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real, el Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia y una extensión de cuarenta y tres cuadrículas mineras, nombrado Los Llanos, núm. 16.114, sito en los parajes Los Llanos, La Casería de Los Frailes, Loma de San Marcos y otros, del término municipal de Alcalá la Real de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp y V1	3º 55' 00"	37º 27' 40"
V2	3º 55' 00"	37º 27' 20"
V3	3º 55' 20"	37º 27' 20"
V4	3º 55' 20"	37º 29' 00"
V5	3º 52' 20"	37º 29' 00"
V6	3º 52' 20"	37º 27' 20"
V7	3º 54' 20"	37º 27' 20"
V8	3º 54' 20"	37º 27' 40"
Pp y V1	3º 55' 00"	37º 27' 40"

quedando así cerrado un perímetro de cuarenta y tres cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 23 de agosto de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto Duplicación de la A-383, acceso Este a La Línea de la Concepción, pk 0,000 al 4,800, clave 1-CA-1553.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 15.9.04, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Duplicación de la A-383. Acceso Este a La Línea de la Concepción, p.k. 0,000 al 4,800». Clave: 1-CA-1553.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000) con fecha 27.11.03, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados relacionados a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que igualmente se indica(n), a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: SAN ROQUE
DIA: 13-OCTUBRE-04

Hora: 11,00.
Finca: 1.
Propietario/arrendatario: Portichuelos y Hernanco, S.A.
Sup. (m²): 11.175.

Hora: 11,00.
Finca: 2.
Propietario/arrendatario: Portichuelos y Hernanco, S.A.
Sup. (m²): 12.652.

Hora: 11,45.
Finca: 3.
Propietario/arrendatario: Estudios Valdelobillos, S.L.
Sup. (m²): 10.892.

AYUNTAMIENTO: LA LINEA DE LA CONCEPCION
DIA: 14-OCTUBRE-04

Hora: 11,00.
Finca: 4.
Propietario/arrendatario: Portichuelos y Hernanco, S.A.
Sup. (m²): 9.767.

Hora: 11,20.
Finca: 5.
Propietario/arrendatario: Las Colinas del Sur, S.L.
Sup. (m²): 25.792.

Hora: 11,40.
Finca: 6.
Propietario/arrendatario: Hnos. Carrasco Sánchez y Hnos. Carrasco Almasa.
Sup. (m²): 10.437.

Hora: 12,00.
Finca: 7.
Propietario/arrendatario: Doña Ana María Ramos Domínguez.
Sup. (m²): 1.584.

Hora: 12,40.
Finca: 8.
Propietario/arrendatario: Inmobiliaria Campo de Gibraltar, S.L.
Sup. (m²): 9.025.

Hora: 13,00.
Finca: 9.
Propietario/arrendatario: Don Juan Carmona Vázquez.
Sup. (m²): 25.293.

Cádiz, 27 de septiembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución denegatoria de ayuda de asistencia: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 21/2002/J/138 Curso núm. 21-2.
Encausado: Francisco José Reyes Toronjo.
Curso: Carpintero.
Ultimo domicilio: C/ Nochebuena, núm. 25 (21002), Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de ayuda de asistencia de fecha 18.6.03.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva, en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 20 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 15/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 15/04; incoado a Optidos, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Nuestra Señora del Carmen, local núm. 5, de Dos Hermanas, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 119/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación recaída en el expediente sancionador núm. 119/04; incoado a Reyes Ramos, S.L., con domicilio últimamente conocido en Avda. de la Diputación L-6, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha propuesta y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 22/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 22/04; incoado a Alberto García Mateo, con domicilio últimamente conocido en C/ Raya Real, núm. 1, piso 1-A de Bormujos, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta

de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Insértese para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 104/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 104/04; incoado a Cerdo Food, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ La Línea, núm. 31, de Tomares (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha propuesta y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado a instancia de doña Mercedes Martínez Cacace (F-21/99).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Mercedes Martínez Cacace, y en el que es parte interesada doña María Yolanda Peña Izquierdo, con domicilio último conocido en Sevilla, C/ Acueducto, núm. 1, 7.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 5 de julio de 2004 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-21/99 (Ref. C.O.F 237/93):

«Denegar la autorización de apertura de Oficina de Farmacia solicitada por doña Mercedes Martínez Cacace, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en Sevilla, Núcleo Residencial Las Camelias 2.ª fase, y Residencial Los Patios en Polígono Aeropuerto de Sevilla Este.»

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla. Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Tran-

sitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con los arts. 107 y 114 del citado texto legal, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1753/2003	QUIROS FERNANDEZ, TERESA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2317/2003	SALAZAR SAAVEDRA, MICAELA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2325/2003	ALCONCHEL COCA, ANTONIA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2409/2003	MANCILLA OLIVA, MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2470/2003	CASTILLO ARROYO, LUISA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2471/2003	PEREZ LADRON DE GUEVARA, CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2502/2003	BENITEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2516/2003	NUÑEZ NUÑEZ, BENITA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2278/2003	ULRIC BERNAL, CONCEPCIÓN CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2346/2003	HERNÁNDEZ GARCÍA, Mª DEL CARMEN EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2484/2003	CORTES MORENO, JOSÉ MANUEL EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2497/2003	GARCIA COLLANTES, MARIA ROSA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1078/2003	FERNANDEZ FAJARDO, JOSÉ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2287/2003	DELGADO ALCEDO, FRANCISCO J. JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2433/2003	CARABALLO RAMOS, JOSÉ MARÍA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2444/2003	PEREZ MAQUEIRA, MONSERRAT JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2446/2003	SÁNCHEZ AVIÑO, JESÚS JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2448/2003	SÁNCHEZ VÁZQUEZ, NEREA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2547/2003	GÓMEZ ROSALES, SUSANA LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2499/2003	DOMÍNGUEZ DE LOS SANTOS, VANESA ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1001/2003	VILLA TORREJON, JERÓNIMO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1382/2003	FAJARDO FERNANDEZ, MATILDE SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2343/2003	MENA BENITEZ, DAVID SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2375/2003	ROSALES BARROSO, Mª DEL MAR SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2521/2003	LUQUE TORTI, MARIA DEL CARMEN SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
951/2004	PASCU, ALIN ADRIAN SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
1637/2003	RODRIGUEZ GIL, GLORIA USBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.

Cádiz, 13 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2761/2003	MARGARITA ARDI A DIAZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2641/2003	ROSARIO NUÑEZ SUAREZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2585/2003	Mª ISABEL GARCIA MORALES JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2622/2003	ISABEL CEBALLOS LABRADOR JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2636/2003	ANGELES MARTIN ANGULO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2858/2003	JENIFER RIVERO GARCIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2857/2003	JOSF. LUIS FERNANDEZ ARAGON SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
3689/2003	JOSE CARLOS LOPEZ ORIHUELA PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE 4º/2004
2791/2003	GUADALUPE ROMERO ANSELMO PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
436/2004	ANDRES GARCIA GUTIERREZ PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD 3º/2004
2789/2003	FRANCISCO CABALLERO GALAN PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2786/2004	YOLANDA CORTES CORTES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2677/2003	YOLANDA BRENJENO VILCHES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2675/2003	REMEDIOS AMADOR FERNANDEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
2676/2003	Mª CARMEN HEREDIA PUERTAS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 1º/2004
295/2004	JOSE ANTONIO CAZORLA SEDEÑO TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE 4º/2004
2854/2003	CARMEN ANGELES REYES RAMIREZ BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1º/2004
2772/2003	JOSE ANTONIO GARCIA CARRO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1º/2004
1895/2004	MANUELA PEREZ VIDAL CADIZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2574/2003	MARGARITA CABEZA VACA COBELLO CHICLANA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1º/2004

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1892/2004	ANTONIO ASENSIO JIMENEZ CHICLANA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2846/2003	DOLORES FERNANDEZ MORENO LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 19/2004
791/2004	INMACULADA MERINO RUIZ LA LINEA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 15 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2004, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Domínguez Ortega, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2004, acordando constituir el acogimiento residencial de la menor C.P.D. en el Centro Residencial Básico Hogar «Panorama» de La Línea de La Concepción (Cádiz) y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro de Primera Acogida «Sol de Abril» de San Roque (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de septiembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) y en el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 188/02 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor M.A.J.N., el paradero de doña Adil Jamil, siendo su último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida consistente en cese del acogimiento residencial del menor en el Centro de Primera Acogida «Hogar La Concepción» sito en La Línea de la Concepción (Cádiz) y la constitución de su acogimiento permanente por parte de familia ajena, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un tér-

mino de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 17 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 17 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) y en el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 188/02 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor M.A.J.N., el paradero de don Khadija Noussair, siendo su último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida consistente en cese del acogimiento residencial del menor en el Centro de Primera Acogida «Hogar La Concepción» sito en La Línea de la Concepción (Cádiz) y la constitución de su acogimiento permanente por parte de familia ajena, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 17 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se menciona, que por este Instituto, en las fechas que se señalan, se adoptaron las resoluciones cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apdos. 1 y 2 del referido art. 59 por las causas que también se expresan:

Interesada: Federación de Asociaciones de Mujeres Fedra (Cuevas de Almanzora. Almería), (G-04204962), cuyo domicilio conocido fue C/ Almería, núm. 11, 3.ª D, 04610 Cuevas de Almanzora.

Fecha resolución: 30 de junio de 2004.

Contenido: Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió a la Federación de Asociaciones de Mujeres Fedra (Cuevas de Almanzora. Almería), con fecha 2 de diciembre de 2002, por un importe de 1.200 euros.

Se requiere el reintegro de dicha cantidad incrementada con los intereses de demora correspondientes, lo que supone un importe total de 1.267,72 euros.

Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la resolución se expresan, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de la devolución de la notificación: Ausente.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sean notificadas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

A efectos del reintegro y los recursos a que se ha hecho mención, se considerará que las resoluciones han sido notificadas el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se menciona, que por este Instituto, en las fechas que se señalan, se acordaron los trámites cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apdos. 1 y 2 del referido art. 59 por las causas que también se expresan:

1.º Interesada: Asociación de Mujeres Matus Cali (Santa Fe, Granada), (G-18324350), cuyo domicilio conocido fue C/ Berja, 2, 18320, Santa Fe.

Fecha trámite: 30 de junio de 2004.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 21 de abril de 2004, en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 16 de diciembre de 2002, por un importe de 850 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

2.º Interesada: Asociación de Familias Europeas Sierra Sur (Estepa, Sevilla), (G-91093633), cuyo domicilio conocido fue C/ San Francisco, 6, 41560, Estepa.

Fecha trámite: 8 de julio de 2004.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 17 de mayo de 2004, en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 19 de diciembre de 2002, por un importe de 900 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar

y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

3.º Interesada: Asociación de Mujeres Asume (Sevilla), (G-41912452), cuyo domicilio conocido fue C/ Alberto Lista, 16, 41003, Sevilla.

Fecha trámite: 8 de julio de 2004.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 17 de mayo de 2004, en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 18 de diciembre de 2002, por un importe de 1.200 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

4.º Interesada: Asociación de Mujeres Tarazona (Castilleja de la Cuesta, Sevilla), (G-41494634), cuyo domicilio conocido fue Pasaje de Cádiz, 4, Bda. Nueva Sevilla, 41950, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Fecha trámite: 8 de julio de 2004.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 17 de mayo de 2004, en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 19 de diciembre de 2002, por un importe de 900 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

Contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sean notificadas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

A efectos del reintegro y los recursos a que se ha hecho mención, se considerará que las resoluciones han sido notificadas el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2004/577/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/577/AG.MA/FOR.

Interesado:

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/577/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/577/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Juan Fernández Coronado.

DNI: 27252488-H.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (La roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 17 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Flora Mediterránea S.A.

CIF: A41395724.

Expediente: CO/2004/432/AG.MA/VP.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 17 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Damián García.

DNI: 5613666.

Expediente: CO/2004/627/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve, arts. 64.3, 73.1.A), de la Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 24 de agosto de 2004.

Sanción: 1. 60,1 € hasta 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: María Josefa Puga Cruz.

DNI: 29.853.693.

Expediente: CO/2004/298/PA/RSU.

Infracciones. 1. Muy grave. 88.1 y 91.1 Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 10 de agosto de 2004.

Sanción: Multa de 30.000 €, otras obligaciones No Pecuniarias: Clausurar de forma inmediata el vertedero (imposibilitando nuevos vertidos con el vallado y cerramiento del recinto), retirar los residuos no inertes, y justificar documentalmente la entrega de los mismos a gestor autorizado.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 17 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Campos Jiménez.

DNI: 75585581.

Expediente: CO/2004/635/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Grave art. 26.2.e), 27.1. Ley 2/89, de 18 de julio.

Fecha: 24 de agosto de 2004.

Sanción: Multa 601,02 € hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Automóviles Posadas.
 CIF: B-14300958.
 Expediente: CO/2004/609/G.C/RSU.
 Infracciones. 1. Grave. Art. 34.3.C), 35.1.B) Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.
 Fecha: 23 de agosto de 2004.
 Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 300.506,05 €. Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Agrícola Los Conventos.
 CIF: B14309454.
 Expediente: CO/2004/428/AG.MA/EP.
 Infracciones. 1. Grave, arts. 74.8, 82.1.b), Ley 4/89, de 27 de marzo.
 Fecha: 9 de septiembre de 2004.
 Sanción: Multa de 900 €. Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 17 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte Despeñaperros, núm. JA-11109-JA, término municipal de Santa Elena (Jaén). (PP. 2019/2004).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que la Granja Escuela «Las Nogueras», inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Canalización de agua potable» en el monte «Despeñaperros», núm. JA-11109, término municipal de Santa Elena (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en

calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por don Pedro Moreno Cuevas; Granja Escuela de Las Nogueras, finca Las Nogueras, 23005 Santa Elena (Jaén).

Jaén, 28 de mayo de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE BENIZALON

EDICTO de 10 de agosto de 2004, sobre aprobación inicial de escudo y bandera municipal. (PP. 2867/2004).

Don Emilio Cid Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benizalón (Almería).

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2004, han sido aprobados inicialmente el escudo y la bandera municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el expediente pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Benizalón, 10 de agosto de 2004.- El Alcalde, Emilio Cid Alonso.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de rectificación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2004, (BOJA núm. 152, de 4.8.2004). (PP. 2942/2004).

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2004, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004, (publicada en el BOJA núm. 152 del 4 de agosto de 2004), y modificada por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2004.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo Art.25 Ley 30/1984	CLASIFICACIÓN			Nº Vacantes	DENOMINACIÓN
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE		
A	Admón. E.	Técnica	Superior	1	Director Banda Música
A	Admón. G.	Técnica	Superior	3	Técnico Admón. Gral.
A	Admón. E.	Técnica	Superior	1	Médico
A	Admón. E.	Servicios Esp.	P. Local	1	Intendente Policía
A	Admón. E.	Técnica	Superior	1	Técnico Superior para Formación, Valoración y Selección de Personal
A	Admón. E.	Técnica	Superior	1	Técnico Superior Informático
B	Admón. E.	Servicios Esp.	Ext. Inc.	1	2º Jefe Ext. Incendios
B	Admón. E.	Técnica	Media	1	Técnico Medio para la Escuela de Seguridad, Tráfico y Emergencias (E.S.T.E.)
B	Admón. E.	Servicios Esp.	P. Local	1	Subinspector Policía L.
B	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp	7	Profesor Banda Música
B	Admón. E.	Técnica	Media	2	Técnico Prevención Riesgos Laborales
B	Admón. E.	Técnica	Media	1	Técnico Relaciones Laborales

Grupo Art.25 Ley 30/1984	CLASIFICACIÓN			Nº Vacantes	DENOMINACIÓN
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE		
B	Admón. E.	Técnica	Media	2	Arquitecto Técnico
B	Admón. E.	Técnica	Media	1	Técnico en Turismo y Patrimonio
C	Admón. E.	Técnica	Auxiliar	4	Auxiliar Archivo, Biblioteca e Investigación
C	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	1	Técnico de Protección Civil
C	Admón. E.	Técnica	Auxiliar	1	Programador-Operador
C	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	1	Técnico para Inspección de Salud y Medio Ambiente
C	Admón. E.	Servicios Esp.	Ext. Inc.	1	Sargento Extinc. Incendios
C	Admón. E.	Servicios Esp.	P. Local	31	Policía Local
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Ext. Inc.	6	Cabo Extinc. Incendios
D	Admón. G.	Auxiliar		18	Auxiliar Admón. General
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	2	Conductor Polivalente
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	1	Oficial Pintor
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	1	Telefonista
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	6	Oficial Jardines
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	3	Profesor Banda Música
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Ext.Inc.	31	Bombero Conductor
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	4	Auxiliar Dinamización Polivalente
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	2	Informador Turismo
D	Admón. E.	Servicios Esp.	Com. Esp.	1	Archivero Atrilero Banda de Música
E	Admón. G.	Subalterno		8	Alguacil
E	Admón. G.	Subalterno		7	Portero Mantenedor
E	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	5	Operario Sepulturero
E	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	1	Operario
E	Admón. E.	Servicios Esp.	Personal Oficio	4	Operario Polivalente

Huelva, 20 de agosto de 2004.- El Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, José Nives Galvín.

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 2962/2004).

Concluido el proceso selectivo y nombrado Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliares de Policía Local, categoría Vigilante Municipal a don Rafael López Caracuel, con DNI 26.970.425-G, por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2004, procede hacer público este nombramiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Monturque, 2 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

ANUNCIO de rectificación de Oferta de Empleo Público. (PP. 2817/2004).

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2004, se han rectificado los correspondientes artículos 3.1 de las siguientes convocatorias para la provisión de las siguientes plazas:

- 1 plaza de Oficial de Servicios Múltiples, grupo D, acceso por promoción interna.

- Personal laboral: 1 Administrativo, grupo C, acceso por promoción interna.
- Personal laboral: 1 plaza de Operario/a Servicios Múltiples, grupo E, acceso libre.

Dichos artículos quedan como sigue:

«Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.»

Las bases de las convocatorias indicadas fueron publicadas en el BOJA núm. 53, de fecha 17 de marzo del 2004, y en el Boletín Oficial de Huelva núm. 47, de fecha 5 de marzo del 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Bartolomé de la Torre, 5 de agosto de 2004.- El Alcalde, Manuel Domínguez Limón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 24 de agosto de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de distintos concursos públicos para la enajenación de parcelas municipales. (PP. 2952/2004).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 8 de julio de 2004 aprobó concursos públicos y los correspondientes Pliegos de Condiciones, para la enajenación de las parcelas municipales que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Números de expedientes: 12/04 PAT y 40/04 PAT.

2. Objeto.

2.1. Expte. 12/04 PAT.: Enajenación de parcela municipal de uso residencial, M-7 del SUP-GU-4 (Bermejales Sur), con destino a la construcción de viviendas de VPO (régimen general venta/uso propio).

2.2. Expte. 40/04 PAT: Enajenación de parcela municipal de uso residencial, M del PERI-UA-NO-2 (Doctor Fedriani-Última Ronda), con destino a la construcción de viviendas de VPO (régimen general venta/uso propio).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimientos: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

4.1. Expte. 12/04 PAT: Parcela municipal de uso residencial, M-7 del SUP-GU-4 (Bermejales Sur): Tres millones sesenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (3.067.424,45 euros) más IVA.

4.2. Expte. 40/04 PAT: Parcela municipal de uso residencial, M del PERI-UA-NO-2 (Doctor Fedriani-última Ronda): Un millón doscientos setenta y nueve mil seiscientos ocho euros (1.279.608 euros) más IVA.

5. Garantía provisional.

5.1. Expte. 12/04 PAT: Parcela municipal de uso residencial, M-7 del SUP-GU-4 (Bermejales Sur): Sesenta y un mil trescientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (61.348,49 euros).

5.2. Expte. 40/04 PAT: Parcela municipal de uso residencial, M del PERI-UA-NO-2 (Doctor Fedriani-última Ronda): Veinticinco mil quinientos noventa y dos euros con dieciséis céntimos (25.592,16 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Fax: 954 480 295.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7. Presentación de solicitudes de participación/proposiciones.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación Administrativa.

Sobre núm. 2: Propuesta Técnico-Económica y estudio de viabilidad.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja. (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las solicitudes de participación/proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de plicas/proposiciones, salvo que fuese sábado o inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Página web: www.urbanismosevilla.org.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- El Secretario de la Gerencia, P.A. El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO de nombramiento. (PP. 3022/2004).

El Sr. Alcalde mediante Decreto dictado con fecha 20 de agosto de 2004 y en concordancia con la propuesta formulada por el Tribunal que ha valorado la oposición convocada para cubrir plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, ha sido nombrado con carácter definitivo para cubrir dicha plaza don Francisco Bautista García, titular del DNI núm. 75.745.585.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ubrique, 23 de agosto de 2004.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas

IES LA FUENSANTA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2959/2004).

I.E.S. La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad radiodiagnóstico, de Rafael Serrano Reyes, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 31 de agosto de 2004.- El Director, Jesús Valverde Fernández, P.A.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2960/2004).

I.E.S. La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad clínica, de Rafael Serrano Reyes, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 31 de agosto de 2004.- El Director, Jesús Valverde Fernández, P.A.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2961/2004).

I.E.S. La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad electrónica, de Rafael Miguel Román Luque, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 31 de agosto de 2004.- El Director, Jesús Valverde Fernández, P.A.

IES POLITECNICO JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3055/2004).

I.E.S. Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad administrativa y comercial de Esperanza Cortés Gajete, expedido el 15 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 24 de mayo de 2004.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

SDAD. COOP. AND. ARKETIPO

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3056/2004).

«Por el presente se convoca a los Cooperativistas de Arketipo, Sociedad Cooperativa Andaluza, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 12, 7.º, el próximo día dos de noviembre de dos mil cuatro, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a las veinte treinta horas del mismo día, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Estudio y aprobación, en su caso, del Balance Final y Proyecto de distribución, formulado por la Liquidadora.

En Córdoba, a veinticinco de julio de dos mil cuatro.- La Liquidadora, María José Prieto Luna.»

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES Y OBRAS ZONUM ROLLECA

ANUNCIO de transformación. (PP. 3025/2004).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha siete de septiembre de 2004, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria, en la que, por unanimidad de todos los socios, se ha acordado la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada Laboral, celebrándose la Junta General constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como Sociedad Limitada Laboral en constitución hasta su inscripción en los correspondientes Registros, y que tendrá la denominación de Construcciones y Obras Zoñum-Rolleca, S.L.L.

Chiclana de la Frontera, 9 de septiembre de 2004.- El Administrador Unico de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Transformación, Francisco Muñoz Sánchez, DNI 75.803.458-N.

SDAD. COOP. AND. TALLERES JIMENEZ

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea Extraordinaria. (PP. 3088/2004).

Por acuerdo de los liquidadores se convoca a todos los socios de Talleres Jiménez, S.C.A., con CIF: F-92159557, y domicilio en Plaza Constitución, núm. 4, de Guaro, a la reunión de la Asamblea Extraordinaria del próximo día 8 de octubre de 2004, a las 21,00 horas, en el domicilio social con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación del Balance Final de Liquidación.
2. Aprobación del Proyecto de Distribución de Activo.

Guaro, 16 de septiembre de 2004.- Los socios, Miguel Jiménez Millán, Raúl Jiménez González, Juan Fernando Jiménez González.

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

ANUNCIO de exposición de acuerdos. (PP. 3135/2004).

El Consejo de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su reunión celebrada el 20.9.04 relativos a la Normativa para la designación de calidad Bellota Jamón de Huelva durante la montanera 2004/05, a la Normativa para la designación de calidad Recebo Jamón de Huelva durante la montanera 2004/05 y a la Normativa para la designación de calidad Cebo Jamón de Huelva durante el año 2005.

El Secretario, José Antonio Pavón Domínguez, 30523443-M.

FUNDACION FEDERICO GARCIA LORCA

ANUNCIO de ampliación de plazos del Concurso Internacional de Ideas para la Creación del Centro Federico García Lorca en la ciudad de Granada. (PP. 3121/2004).

La Fundación Federico García Lorca se pone en contacto con ustedes para comunicarles que se han ampliado los plazos de inscripción y de entrega de proyectos para el Concurso Internacional de Ideas para la Creación del Centro Federico García Lorca en la plaza de la Romanilla, en Granada. Ha quedado establecido el siguiente calendario:

15 de octubre: Fecha límite para la inscripción de participantes.
25 de octubre: Fecha límite para la recepción de ideas.

Se aceptarán aquellas propuestas que tengan fecha de salida de su lugar de origen anterior al 25 de octubre de 2004 a las 14 horas. Se ruega a los participantes que manden por fax una copia del recibo del mensajero o de correos para certificar que se ha enviado en las fechas establecidas.

Cualquier contacto con la Oficina Técnica de la Fundación Federico García Lorca deberá hacerse por mail: oficinatecnica@garcia-lorca.org o por fax 915 751 862.

NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUTURO DESARROLLO DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA CREACION DEL CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA EN LA CIUDAD DE GRANADA

1. El concurso de ideas para la creación del Centro Federico García Lorca en la ciudad de Granada, se plantea como un concurso abierto, esperando de los concursantes la mayor aportación posible de ideas capaces de albergar adecuadamente la Fundación, con atención al especial espíritu de la misma.

2. A la hora de plantear el programa, y aunque se haya tratado de plantear en términos lo más detallados posibles, se debe tener presente que se trata de una orientación, y por tanto abierta a discusión por parte de los concursantes, quienes podrán proponer alternativas de dimensión o relación entre elementos del programa. Esta capacidad de propuesta estará abierta a la reconsideración de todos los elementos, incluido el teatro-salón de actos. Por tanto, el Jurado no podrá eliminar ninguna propuesta por razón de una crítica al programa propuesto, ni por proponer alternativas diferentes. Estas aportaciones se tendrán en cuenta en tanto presenten niveles de calidad que aconsejen su consideración por parte de la Fundación.

3. Se insta a los participantes a responder activamente a lo planteado en el punto anterior, pues es interés del futuro

Centro Federico García Lorca lograr la máxima calidad del edificio que construya, que quisiera se convirtiese en un referente. Por tanto, teniendo en cuenta que son los arquitectos concursantes los auténticamente conocedores de la problemática arquitectónica, se les invita a una participación crítica, abierta y propositiva.

4. El Centro Federico García Lorca será un edificio especial por muchos aspectos, y por tanto es razonable pensar que hay que abrir el camino a posibles estudios puntuales de los parámetros urbanísticos aplicables. Teniendo en cuenta la estructura del concurso en dos fases, esta Fundación considera conveniente establecer un diálogo con el Ayuntamiento de Granada una vez seleccionadas las propuestas que pasan a segun-

da fase, con el fin de pactar los márgenes posibles de actuación, a la vista de las posibilidades planteadas.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados para que puedan actuar en consecuencia, con la mayor libertad arquitectónica posible, en la seguridad de que será convenientemente valorada.

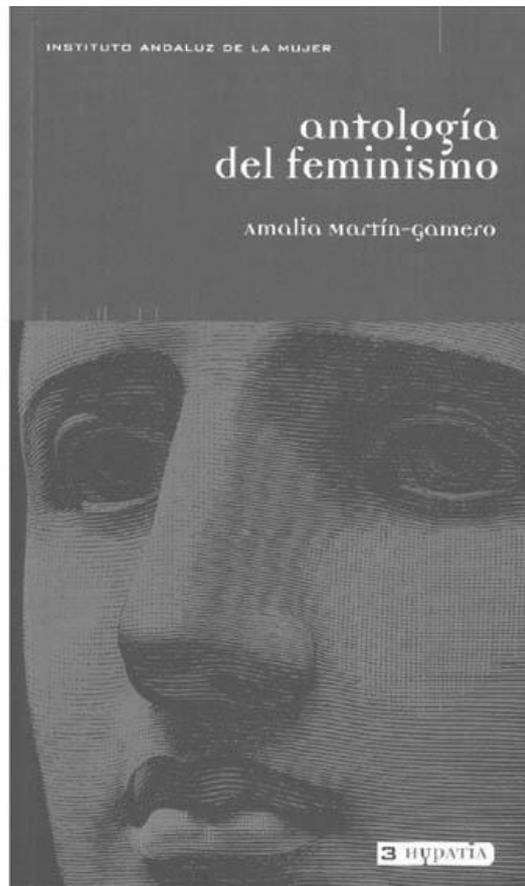
Fecha de envío al DOUE: 16.9.04.

Madrid, 20 de septiembre de 2004.- Manuel Fernández-Montesinos.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*
- *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7*
- *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63